

# Históricas Digital

Patricia Osante

“Estudio introductorio”

p. 7-52

José Osorio y Llamas

*El reparto de tierra en Nuevo Santander, 1767-1769*  
*Tomo 1*

Patricia Osante (estudio introductorio, transcripción y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Jalisco

2020

464 p.

Mapas

(Serie Documental 32)

ISBN 978-607-30-3674-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de agosto de 2021

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/723\\_01/reparto\\_tierras.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/723_01/reparto_tierras.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## ESTUDIO INTRODUCTORIO

### *La gran propiedad en la frontera norte*

Es un hecho innegable que en diversas regiones de la Nueva España la gran propiedad llegó a ser una figura dominante. El septentrión novohispano y mexicano es un ejemplo representativo de ello, toda vez que desde el siglo XVII las haciendas fueron cobrando paulatinamente relevancia en la vida política, económica y social en las provincias norteñas.<sup>1</sup> Se sabe que en muchos casos esta particular estructura agraria tuvo que ver con los procesos migratorios que fueron dando origen a una serie de poblados españoles en el norte de la Nueva España. En efecto, en algunas provincias establecidas en dicha región las haciendas, lejos de fragmentarse bajo la presión del rápido crecimiento poblacional, tendieron a aumentar su extensión territorial y atrajeron cada vez más a gran cantidad de individuos, de acuerdo con la infraestructura humana que requería el desarrollo de los diversos complejos agropecuarios o agromineros.<sup>2</sup>

No obstante, la estructura de la propiedad rural fue un fenómeno que se repitió en diversas regiones novohispanas, incluida la norteña, conservando cada una de ellas sus rasgos específicos, según fuera su actividad económica, así como su entorno físico y la población que residía en ellas. A propósito de este asunto, Bernardo García Martínez señala puntualmente que:

La historiografía ha llegado al tema de la hacienda con una experiencia documental muy peculiar. Rica como es en estudios sobre la propiedad, la administración, el trabajo, el crédito, la localización, aspectos bien do-

<sup>1</sup> Salvador Álvarez, “Nuevos latifundios, viejos latifundios y poblamiento del territorio. La estructura agraria de Chihuahua de la Colonia a finales del siglo XIX”, XIV Congreso Internacional de Historia Agraria, Badajoz, 7-9 de noviembre de 2013; François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

<sup>2</sup> De acuerdo con Salvador Álvarez en la extensa región de los actuales estados de Chihuahua y Durango, el latifundio alcanzó un temprano y vital desarrollo. Salvador Álvarez, “Nuevos latifundios, viejos latifundios y poblamiento del territorio...”, p. 3.

cumentados en los papeles de las propias haciendas, no lo es tanto en especificidades sobre los entornos físicos de cada una, sus medios de comunicación, la demografía de su población y su vida social y de relación, temas todos que requieren otro enfoque documental. En los estudios es frecuente que la localización de una hacienda en particular resulte tan irrelevante que ni se precise. Los documentos de propiedad hablan de linderos confusos y variables, y es comprensible que no se pueda precisar mucho con esa base. Pero las haciendas solían tener centros permanentes, localidades fijas y conspicuas, de cuya ubicación han quedado infinidad de testimonios que podrían ser aprovechados.<sup>3</sup>

A la anterior reflexión de García Martínez se debe sumar el hecho de que la gran hacienda del siglo XVII y XVIII –y posteriormente la llamada hacienda latifundista que habría de desempeñar un importante papel en la historia agraria mexicana–, su desarrollo y productividad dependieron tanto del tiempo histórico como de la región y de las circunstancias locales donde se encontrara ubicada la propiedad rural.<sup>4</sup> Por ejemplo, Salvador Álvarez estudia la región de la Nueva Vizcaya central, en los valles de Guadiana y Nombre de Dios, así como en el valle de San Bartolomé y en la propia zona de Chihuahua, donde se establecieron grandes haciendas, en las que coexistieron en su interior y en sus entornos algunos asentamientos de españoles, ranchos, haciendas y pueblos de indios, además de excelentes zonas agrícolas.<sup>5</sup>

En este mismo sentido, las aportaciones del mencionado Bernardo García Martínez, producto de las investigaciones que realizara en casi un centenar de haciendas, principalmente del centro y del occidente novohispano y mexicano, nos proporcionan información consustanciada que nos permite afirmar que lo sucedido en la Nueva Vizcaya se puede hacer extensivo, con ciertas reservas, a otras provincias novohispanas, donde, al interior de las enormes propiedades rurales, florecieron los llamados pueblos de hacienda, y en sus alrededores tendieron a establecerse también infinidad de estancias, ranchos, pueblos de indios y villas de españoles.<sup>6</sup> Así todo, no habremos de perder de vista las observaciones que el mismo García Martínez hace, al declarar tácitamente:

que los poblados de hacienda grandes estuvieron casi ausentes de los valles de México y Puebla, de Yucatán y de muchas de las zonas serranas.

<sup>3</sup> Bernardo García Martínez, “Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural”, Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coord.), *Cincuenta años de historia en México*, 2 v., México, El Colegio de México, 1993, p. 331-370, p. 331-332.

<sup>4</sup> *Idem.*

<sup>5</sup> Álvarez, “Nuevos latifundios...”, p. 3.

<sup>6</sup> García Martínez, “Los poblados...”, p. 333-334.

La falta de espacio en unos casos, y la naturaleza dispersa de las empresas agrícolas y ganaderas en otros, explican sin duda el fenómeno. Pero más allá de esto no hay un patrón espacial muy definido. No se puede decir que los grandes poblados de hacienda fueran exclusivos del norte, aunque sí, tal vez, predominaran en él los grandes latifundios.<sup>7</sup>

En regiones como la Huasteca, donde prevalecieron durante el virreinato las actividades agroganaderas en las propiedades rurales, Antonio Escobar Ohmstede y Ricardo A. Fagoaga señalan la importancia que representaban en esa zona las actividades económicas de sus habitantes a la hora de elegir su lugar de residencia. Asimismo, aseguran que también las diversas alteraciones ecológicas originadas por la naturaleza o por el hombre tendieron a provocar en distintos momentos el abandono de la población y, por consiguiente, una posible contracción del territorio. Así, pues, Escobar Ohmstede y Fagoaga sostienen que la modificación esporádica o frecuente del entorno geográfico en la Huasteca tendían a “alterar el desarrollo de sociedades que, como las del siglo XVIII, eran particularmente susceptibles a cualquier cambio o modificación del medio por estar sustentadas principalmente en actividades agro-ganaderas”.<sup>8</sup> Según esto, el poblamiento, entonces, deviene un “proceso continuo y cambiante” que se relaciona directamente con los fenómenos demográficos, así como con las actividades económicas, sociales y espaciales en las que se desarrollan los asentamientos humanos.<sup>9</sup>

Sin duda alguna, lo que varió en el agro novohispano fueron las dimensiones de las propiedades, así como el dominio que éstas llegaron a ejercer sobre la economía y la población del lugar donde se encontraban establecidas. Sin embargo, una vez más, Bernardo García Martínez repara en un punto que la historiografía de la hacienda ha descuidado notablemente: el hecho de percibir a los trabajadores dentro de un sistema de producción, pero no a los individuos dentro de su población. “Las haciendas fueron núcleos de población, o al menos

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 345.

<sup>8</sup> Aun cuando estas apreciaciones, a mi juicio, pueden ser válidas para la Huasteca tamaulipeca, no es posible asegurarlo, debido a que sólo existen trabajos históricos muy fragmentados sobre la mencionada región. La mayor parte de los estudiosos de las huastecas se centran, principalmente, en la potosina, en la hidalguesa y en la veracruzana, entre los que destacan Joaquín Meade, Lorenzo Ochoa, Antonio Escobar Ohmstede, Juan Manuel Pérez Zevallos, Miguel Aguilar-Robledo, Clemente Cruz Peralta, María Luisa Herrera Casasús y Sergio Eduardo Carrera Quezada. Hacen falta, desde luego, investigaciones serias sobre esa porción huasteca del territorio neosantanderino y tamaulipeco. Antonio Escobar Ohmstede y Ricardo A. Fagoaga Hernández, “Los componentes socio-étnicos y sus espacios en las Huastecas a través de los censos parroquiales, 1770-1780”, *Estudios de Cultura Maya*, v. XXV, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, México, 2004, p. 219-256, p. 221.

<sup>9</sup> Bernardo García Martínez, “Introducción”, *El poblamiento de México, II. El México colonial*, México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 1993, p. 9-10.

lo fueron una vez consolidadas. De hecho, la presencia de un asentamiento permanente es uno de los rasgos que distinguen a las haciendas propiamente dichas.” Los poblados de hacienda, desde el punto de vista funcional, señala García Martínez, son equiparables a otras concentraciones de población precursoras en el medio rural, tales como estancias, ranchos, congregaciones y comunidades indígenas, que, pese a su asiento informal, desempeñan un papel esencial en la organización del espacio, habida cuenta de que representan un “patrón de asentamiento prevaleciente en México desde, al menos, el siglo XVI”.<sup>10</sup>

Es innegable que después de la obra de Chevalier no se ha realizado ninguna otra investigación sobre la gran propiedad territorial novohispana y mexicana de grandes alcances, como lo es también que en las últimas cuatro décadas ha crecido en forma nutrida el estudio de la hacienda en particular.<sup>11</sup> Es necesario advertir que es sólo a partir de un análisis fino de la tenencia y la explotación de la tierra, así como el de las interrelaciones entre las haciendas y su entorno social inmediato y mediato, como se puede reconstruir la lógica particular y el funcionamiento de cada una de las grandes propiedades establecidas no sólo en el extenso territorio norteño sino en toda la Nueva España.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> García Martínez, “Los poblados...”, p. 333.

<sup>11</sup> Ciertamente, a casi cinco décadas del surgimiento de la corriente revisionista del llamado “modelo Chevalier” en la que *grosso modo* se califica al texto como enteramente convencional sin tomar en cuenta los muchos elementos historiográficos de gran valía que contiene la obra del historiador francés, se hace necesario retomar la obra desde una óptica diferente. Tomemos sólo como ejemplo la dimensión geopolítica desarrollada en el capítulo primero del texto en cuestión, donde François Chevalier echa mano, con gran dominio, de la metodología desarrollada por la entonces novedosa corriente historiográfica conocida como Escuela de los Annales. Salvador Álvarez, “El latifundio y la historia económica novohispana. Por una relectura de la obra de François Chevalier”, *Letras Históricas*, n. 7, otoño-invierno 2012, p. 33-79, p. 40, 47-48.

<sup>12</sup> Para fortuna nuestra, hoy en día se han realizado importantes estudios sobre haciendas ubicadas en Zacatecas, Durango, Morelos, Chihuahua, Aguascalientes, Oaxaca, Coahuila, Nuevo León, Michoacán, Yucatán, San Luis Potosí, por mencionar algunos. Véanse, por ejemplo, “La agricultura en México durante el siglo XIX. Comentario y discusiones con Ruggiero Romano”, en Alejandro Tortolero (coord.), *Construir la historia. Homenaje a Ruggiero Romano*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa/Universidad Autónoma del Estado de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, p. 165-197; Jesús Gómez Serrano, *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes/Fomento Cultural Banamex, 2000. También existen otros trabajos sobre ciertas haciendas del centro y del occidente y del sur de México. Véanse, por ejemplo, David A. Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México/Barcelona/Buenos Aires, Grijalbo, 1988, 400 p., cuadros y mapas (Enlace/Historia); Heriberto García Moreno, *Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989; Tomás Jalpa Flores, *Tierra y sociedad: la apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008; Gisela von Wobeser, *San Carlos Borromeo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989; Frédérique Lange, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, 479 p.; Nancy Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, Alianza, 1992, 656 p.

### *El uso y la explotación de la tierra en Nuevo Santander*

A casi dos siglos de que fuese abierto el camino para la aplicación de una política fiscal agraria en los dominios del imperio español, mediante la real cédula emitida en 1591 por Felipe II, fue en 1767 cuando se empezó a fincar dicha política en la Colonia del Nuevo Santander, a raíz del reparto oficial de las tierras llevado a cabo por el gobierno virreinal. Este tardío proceso en el mencionado territorio noresteño, impulsado por el régimen de los Borbones, nos permite reflexionar bajo qué directrices del imperio español se llevó a cabo la distribución oficial de la tierra en dicha entidad, así como observar cuáles fueron los mecanismos de los que se valieron los vecinos para poseer más tierras de las permitidas por las leyes españolas. Del mismo modo en este reparto se reconoce la condición jurídica de las tierras de misión, así como el de las otorgadas a unos cuantos grupos indígenas, considerados por los españoles, los más “civilizados” e integrados al sistema español.<sup>13</sup>

La Colonia del Nuevo Santander es una de las provincias novohispanas que hasta ahora no ha recibido la atención que merece en cuanto al asunto de la tenencia y la explotación de la tierra en el periodo novohispano y mexicano. Sin embargo, se debe admitir que la región del noroeste de la frontera norte tampoco cuenta con estudios académicos de gran envergadura sobre el tema de la tenencia de la tierra. Hasta ahora sólo he encontrado dos trabajos acerca de la temática en cuestión. El primero es el libro de Gilberto López Castillo, *Composición de la tierra y tendencias de poblamiento hispano en la franja costera. Culiacán y Sinaloa, siglos XVII y XVIII*. El buen resultado de la investigación nos permite comparar el proceso de tenencia de la tierra entre una región muy acotada de Sinaloa, es decir Culiacán y Chiametla, con el territorio de nuestro interés, el Nuevo Santander. El otro texto sobre tema similar es el de Saúl Jerónimo, titulado *De las misiones a los ranchos y haciendas. La privatización de la tenencia de la tierra en Sonora*. Debo decir que en dicha obra es muy poco lo que se puede rescatar para el análisis de la tenencia de la tierra en la Sonora del siglo XVIII, debido a que en muchas de sus partes contiene información fragmentada y carente de una interpretación crítica y bien estructurada.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Sergio Eduardo Carrera Quezada, *La conformación de la territorialidad española y de los pueblos de indios en la Sierra Huasteca entre los siglos XVI y XVIII*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2013, 566 p., p. 9, 10, 12. Véase también Francisco de Solano, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984.

<sup>14</sup> Gilberto López Castillo, *Composición de tierras y tendencias de poblamiento hispano en la franja costera. Culiacán y Chiametla, siglos XVII y XVIII*, México, Centro INAH Sinaloa/Ayuntamiento de Culiacán/Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, 2014, 196 p.; Saúl Jerónimo Romero, *De las*

Establecida la Colonia del Nuevo Santander en 1748, en el antiguo territorio conocido como Costa del Seno Mexicano, bajo el mando del coronel José de Escandón, el poblamiento español en esa región tuvo como base la propiedad de la tierra para los nuevos pobladores.<sup>15</sup> De acuerdo con el Informe rendido por Escandón, se acordó entregar dos sitios de ganado mayor y doce caballerías de tierra, es decir, poco más de 4 000 hectáreas, a los capitanes que con recursos propios se comprometieran a fundar alguna de las villas en la nueva provincia. Al resto de los pobladores, incluidos los soldados de las escuadras militares encargados del resguardo de las futuras poblaciones, la entrega ofrecida fue de dos sitios de ganado menor y seis caballerías de tierra, esto es el equivalente aproximado a 1 817 hectáreas, “con agua donde la hubiere, partida según alcanzase entre todos”.<sup>16</sup>

Si bien es cierto que el Seno Mexicano fue un territorio colonizado de manera “artificial”, es decir, que se trató de un poblamiento inducido por el real gobierno y algunos hombres prominentes, mediante políticas muy específicas, también es un hecho que mucho antes de la colonización del Nuevo Santander hubo diversas oleadas migratorias espontáneas, principalmente de criadores de ganado, procedentes de las provincias circunvecinas a dicho territorio, que establecieron en sus ricos pastizales precarios asentamientos sin títulos de propiedad, conocidos como estancias o haciendas de ganado.<sup>17</sup>

*misiones a los ranchos y haciendas. La privatización de la tenencia de la tierra en Sonora, 1740-1860*, México, Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Educación y Cultura, 1991.

<sup>15</sup>De acuerdo con la conversión de medidas antiguas una vara mide tres pies, lo que equivale a 0.84 m. Un sitio de ganado mayor es un cuadrado que mide 5 000 varas por cada uno de sus lados lo que es igual a 1 755.61 ha. Un sitio de ganado menor es un cuadrado que mide 333 1/3 varas en cada uno de sus lados, lo que da 780.27 ha. Una caballería de tierra es un paralelogramo rectángulo, cuya base mide 552 varas y cuya altura mide 1 104 varas, lo que equivale a 42.8 ha. A su vez las caballerías se fraccionan por fanegas de sembradura y cada caballería equivale a 12 fanegas de sembradura. En las regiones del centro y norte se acostumbraba considerar la caballería en ocho fanegas de sembradura. José de Escandón y Helguera, *1747, Informe de Escandón para reconocer, pacificar y poblar la costa del Seno Mexicano*, introducción de Juan Díaz Rodríguez, México, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, 1999, 84 p., p. 57-58; Wistano Luis Orozco, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, 2 v., México, Imprenta de El Tiempo, 1985, p. 741, 752; Carrera Quezada, *La conformación de la territorialidad...*, p. 109.

<sup>16</sup>Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de tierras y aguas. Facsímil de la quinta edición de 1868*, edición de Teresa Rojas, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Archivo Histórico del Agua/Registro Agrario Nacional, 1998, p. 157; Jacinta Palerm Viqueira y Carlos Cháirez Araiza, “Medidas antiguas de agua novohispanas y mexicanas”, *Metros, leguas y mecatas: historia de los sistemas de medición en México*, coordinación de Héctor Vera y Virginia García Acosta, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2011, 282 p., p. 101-118.

<sup>17</sup>Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995, 312 p., p. 15; Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de

Asimismo, en las tierras del llamado Seno Mexicano también existieron vastas propiedades de dominio directo, pertenecientes a ciertas órdenes religiosas, principalmente carmelitas y jesuitas, así como a diversos personajes del mundo novohispano –funcionarios virreinales, civiles y militares, comerciantes y algunos religiosos seculares–, ubicadas en el sur, suroeste y en el centro-norte de dicho territorio, adquiridas por merced, compra o donaciones. El título primordial más antiguo que hemos localizado en el Seno Mexicano, data de 1734.<sup>18</sup> Se trata de las tierras propiedad de Félix de Almandos, vecino de Higuera, en el Nuevo Reino de León, ubicadas en el vado o paso del Cántaro, en la ribera sur del río Bravo o Grande del Norte, donde posteriormente se estableció la villa de Mier. Después pasó a manos de Prudencio de Orobio y Basterra, al contraer nupcias con Ana María de Almandos, viuda de Matías de Aguirre, ambos “legítimos dueños” de dicha propiedad. Poco después fue adquirida por el prominente hombre de negocios de la ciudad de México, Manuel de Aldaco, a quien, luego de llegar a un acuerdo con el coronel Escandón, le fueron permutadas sus tierras por otras en la misma región. Cabe señalar que parte importante de la propiedad de Aldaco estaba ocupada por “vecinos agregados” o arrendatarios, procedentes de Cerralvo, del Nuevo Reino de León, quienes, una vez establecida la Colonia del Nuevo Santander, pasaron a formar parte de sus pobladores.<sup>19</sup>

Lo mismo sucedió con los agostaderos conocidos como Las Flores, pertenecientes a María Báez Treviño, viuda del sargento Pedro Guajardo, vecina de Monterrey, donde se fundó la villa de Camargo. Esta propiedad estaba conformada por 155 sitios de ganado menor, 45 sitios de ganado mayor y 18 caballerías de tierras, lo que equivaldría a un poco más de 200 000 ha.<sup>20</sup> En 1767, el teniente mayor y capitán a guerra de la villa de Cerralvo, Juan José Gómez de Castro, reclamó en la real corte de México parte de dicho predio rural, debido a que lo había adquirido a través del Juzgado Privativo de Ventas y Composiciones de Tierras.<sup>21</sup>

Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, 302 p. (Serie Historia Novohispana/59), p. 51, 53.

<sup>18</sup> Se entiende por título primordial “todo documento expedido por el poder soberano o por sus delegados legítimos, en el cual se consigna, en la forma legal, el derecho de propiedad sobre un determinado inmueble”. Orozco, *Legislación y jurisprudencia...*, v. II, p. 774, 760-762.

<sup>19</sup> Entre los personajes de la villa de Cerralvo que llegaron a establecer sus pastorías en calidad de “agregados” o arrendatarios de las tierras de Aldaco destacan los nombres de Florencio Chapa, Blas María de la Garza Falcón y Manuel Hinojosa. AGNM, *Provincias Internas* 248, exp. 5 y 6, f. 108-121v; Osante, *Orígenes...*, p. 86-87.

<sup>20</sup> En esta parte del territorio que se extendía desde donde se fundara la villa de Camargo hasta la villa de Reynosa tenían establecidas sus pastorías Nicolás Santos, Pedro de Ugarte, Nicolás y Antonio Cantú, así como el ya mencionado Blas María de la Garza Falcón. José Tienda de Cuervo, *Poblar el septentrión II. Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander*, 2 t., estudio introductorio, transcripción y notas de Patricia Osante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2014, t. 1, p. 413; AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 18, f. 305.

<sup>21</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 18, f. 305.



Otro ejemplo más de las grandes propiedades ubicadas en la zona del Bravo es la de Juan Guerra Cañamar, quien ofreció al coronel Escandón ceder parte de sus tierras para fundar en ellas la villa de Revilla, a cambio de la capitanía de dicha población. En esta región del Bravo no faltó la presencia de mayordomos, administradores y pastores de los carmelitas descalzos de la Provincia Evangélica de San Alberto, congregación que logró adquirir un gran complejo rural en esa zona, mediante donaciones, compras o permutas.<sup>22</sup>

En el suroeste del mencionado territorio, parte de las haciendas de La Baya, Guadalupe y San Francisco, pertenecientes al Fondo Piadoso de las Californias, de la orden de San Ignacio de Loyola, fueron requisadas por José de Escandón al poner en marcha su plan fundacional. Por ejemplo, en los valles del río Purificación, principalmente en San Antonio de los Llanos y en las inmediaciones de las haciendas de Pozos y Peutillos, propiedad de Nicolás Fernando de Torres y su esposa Catalina Maldonado Zapata, se estableció la villa de Santo Domingo de Hoyos y el Real de Borbón, y se completaron las tierras de tres o cuatro villas más en parajes que habían sido poblados y organizados desde antes de la colonización del Nuevo Santander.<sup>23</sup> En esa misma región, los carmelitas descalzos de San Luis Potosí también vieron afectadas sus posesiones, donadas por el ya mencionado matrimonio Torres Maldonado, en las tierras comprendidas entre Tanguanchín y Jaumave, de la cuales Escandón tomó los sitios denominados Charco del Lagarto, Tamalab y Chamal, para edificar la villa de Santa Bárbara (hoy Ocampo).<sup>24</sup>

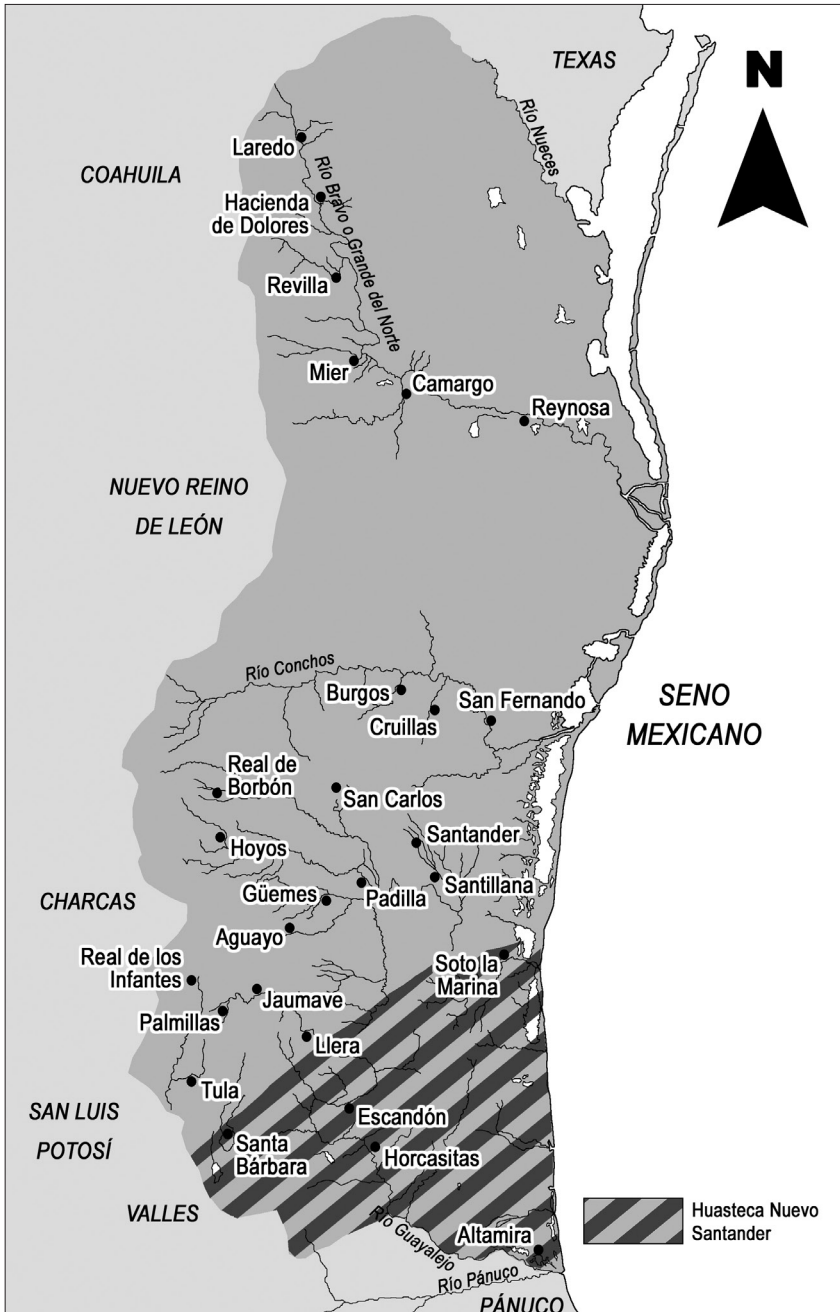
Es muy factible que diversos propietarios de muchas de estas enormes extensiones de tierra que fueran adquiridas, ya se dijo, por acaudalados personajes –militares, civiles y religiosos seculares y seculares– a través de donaciones, mercedes o adjudicaciones originales de tierras denunciadas o solicitadas en venta, recurrieran asimismo a la composición de tierras para “legalizar” la tenencia del espacio que explotaban carentes de títulos primordiales: “la composición de un terreno viciosamente adjudicado o viciosamente poseído” fue uno de los instrumentos más frecuentes de los propietarios para “legalizar” la posesión de la tierra adquirida de manera dudosa.<sup>25</sup>

<sup>22</sup> También parte de las tierras de los carmelitas descalzos, ubicadas en la ribera sur del Bravo, se distribuyeron entre algunos vecinos de Mier, Camargo, Revilla y Reynosa. Asimismo, a doce leguas de San Antonio de Tula, donde posteriormente se estableció el Real de los Infantes, hoy Bustamante, les fueron donados a los carmelitas de San Luis Potosí 50 sitios de ganado mayor. Osante, *Orígenes...*, p. 80, 90; AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 11, f. 286v, 287.

<sup>23</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 85-87; Israel Cavazos Garza, “Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander”, *Cincuenta años de historia en México*, 2 v., México, El Colegio de México, 1991, p. 116-180; AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5 y 6, f. 116; AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 18, f. 305.

<sup>24</sup> AGNM, *Tierras*, v. 1010, f. 12-17; v. 1011, f. 9v-12, y v. 306, exp. 5, f. 5; AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, exp. 8, f. 272.

<sup>25</sup> La composición de tierras fue una institución establecida en el imperio español por Felipe II, con el propósito de obtener recursos financieros, principalmente en tiempos de crisis. Dicha institución tuvo su sustento jurídico en cuatro reales cédulas expedidas en 1591; en ellas quedaba



Mapa 1. Villas de la Colonia del Nuevo Santander, 1748-1769, Huasteca del Nuevo Santander. Elaboración: Patricia Osante

Si bien tenemos evidencias documentales sobre la existencia de títulos primordiales, hasta ahora no se ha podido encontrar dato alguno que indique si alguna de ellas llegó a estar gravada por algún mecanismo de crédito, ya fuera mediante cierto tipo de censo, capellanía o cofradía. A mi juicio, la Huasteca correspondiente a la jurisdicción del Nuevo Santander podría ser un caso de excepción, en cuanto a la enajenación de bienes de campo. Es un hecho que la zona comprendida entre las villas de Soto la Marina y Santa Bárbara, además de haber sido habitada por los huastecos en el periodo prehispánico, en la segunda mitad del siglo XVI sus tierras ya habían sido ocupadas por diversos criadores de ganado, procedentes de Pánuco, Valles y Valle del Maíz, principalmente.<sup>26</sup>

Hacia 1542, parece ser que se otorgaron las primeras mercedes de tierra en la franja comprendida entre el río Pánuco y el río Guayalejo. Sin embargo, hasta ahora de la única propiedad que se tiene certeza sobre la posesión de títulos primordiales en la Huasteca correspondiente al Nuevo Santander es la de la llamada hacienda Sitios de la Huasteca, cuyo primer propietario fue Domingo Hernández Prieto. Posteriormente, la gran propiedad quedó en poder de la familia Barrientos, para después vendérsela al marqués de Villa del Villar del Águila, y a este último terminó comprándosela el arzobispo de Manila, Manuel Antonio Rojo. Justamente parte de estas tierras fueron donadas por el arzobispo al coronel Escandón para que fundara la villa de Escandón (hoy Xicoténcatl).<sup>27</sup>

Si bien el establecimiento de nuevas villas al sur del Nuevo Santander quedó suspendido en Tanchipa y Tanguanchín,<sup>28</sup> a doce leguas de la villa de Escandón, la riqueza de sus pastizales, así como las importantes actividades económicas que se llegaron a realizar en esta porción del territorio, principalmente la cría de ganado, es uno de los indicadores que permiten pensar en la posible existencia en dicha zona de la modalidad de crédito denominado “depósito irregular”. El estrecho

estipulado que los propietarios debían presentar ante las autoridades virreinales los títulos o cualquier otro tipo de sustento legal que comprobara la posesión de los predios rurales que estaban ocupando o, en caso de no existir tales instrumentos fiscales, el poseedor estaba obligado a restituir las tierras al rey. Sin embargo, existió también la posibilidad de echar mano de estas reales cédulas para regularizar la propiedad o para hacerse de nuevos predios, mediante el pago de cierta cantidad impuesta por el juez de tierras. Esta fórmula permitió a los propietarios pudientes hacerse de más y mejores tierras, con agua abundante. Solano, *Cedulario...*, p. 269-275.

<sup>26</sup> Hoy en día, ya se dijo, la producción historiográfica sobre la Huasteca tamaulipeca es muy escasa, fragmentada y en su mayoría se trata de textos de divulgación. Estudios a fondo a cargo de algún especialista podrían aportar a la historiografía colonial tamaulipeca información novedosa y de gran valía, vinculada con la particular colonización del Nuevo Santander. Véase José Alfredo Rangel, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las elites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, 342 p., p. 43-50.

<sup>27</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 73; Ciro R. de la Garza Treviño, *Historia de Tamaulipas. Anales y femérides*, 2a. ed., s. p. i., 291 p., p. 23-24, 26.

<sup>28</sup> Tanchipa (o Tamtchipa) es un sitio ubicado al norte de lo que hoy pertenece a Ciudad Mante, Tamaulipas. Manuel Toussaint, *La conquista del Pánuco*, México, El Colegio Nacional, 1948, 328 p., p. 164-165.

vínculo comercial y social que se llegó a establecer entre la franja huasteca de la Costa del Seno Mexicano con las huastecas potosina, hidalguense y veracruzana, principalmente, refuerza dicha suposición, sobre todo si se toma en cuenta la proliferación de cofradías y hermandades en estas entidades durante el virreinato. En la Huasteca neosantanderina, hasta ahora sólo hemos podido comprobar la existencia de la hermandad de la Virgen Santísima de Dolores, en la ciudad de Horcasitas, dotada de dos sitios de ganado menor y seis caballerías de tierra.<sup>29</sup>

Fuera del estado de excepción mencionado –y a reserva de ser estudiado a fondo– cuando propiamente se dio el reparto de tierra en la Colonia del Nuevo Santander, entre 1767-1769, que se sepa, ninguna de las propiedades ocupadas por los nuevos pobladores estaba gravada por censo alguno, por la sencilla razón de que la mayoría de los vecinos no gozaba de la propiedad privada. Es decir, los pobladores seguían explotando en común las tierras de riego, pasto y abrevaderos que habían ocupado desde mucho tiempo atrás, según el derecho natural, pero que, de acuerdo con el derecho civil, no contaban con título de propiedad “trasmisible por donación, sucesión, venta, compra, permuta y otros contratos”.<sup>30</sup>

Carrera Quezada señala que, de acuerdo con Escriche,

todas las cosas [en la antigüedad] se adquirían por la ocupación, se conservaban por la posesión, y se perdían con ella”, añade que la *posesión de hecho y de voluntad* es la tenencia de una cosa con ánimo de excluir a los otros de su uso [...]. De todo lo dicho se infiere que la verdadera posesión es la mista [mistura,

<sup>29</sup> Según Carrera Quezada, lo que predominó en las cofradías de las huastecas hidalguense, veracruzana y potosina fue el “depósito irregular”. Se trató de una práctica crediticia que, “mediante el cobro de los réditos a sus acreedores, [las cofradías] incrementaban su capital líquido y aumentaban su capacidad de préstamo. A su vez, los beneficiarios del crédito invertían en su producción y actividades comerciales”. Carrera Quezada, *La conformación de la territorialidad...*, p. 302; Clemente Cruz Peralta, *Los bienes de los Santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de San Luis/Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Secretaría de Cultura, 2012 (Colección Huasteca); *Territorio, Iglesia y sociedad. La visita pastoral del arzobispo Lorenzana a la arquidiócesis de México, 1767-1769*, transcripción, estudio introductorio y notas de José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert, en proceso de edición.

<sup>30</sup> De acuerdo con una tradición castellana, los pastos eran de uso común entre los vecinos. Véase Chevalier, *La formación de los latifundios en México...*, p. 117; Carrera Quezada, *La conformación de la territorialidad...*, p. 13, 14; Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, con citas del derecho, notas y adiciones del licenciado Juan Rodríguez de San Miguel, edición y estudio introductorio de María del Refugio González, México, Miguel Ángel Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/IV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998 [1837], p. 208-209, 408, 542-543; Gisela von Wobeser, *San Carlos Borromeo: endeudamiento de una hacienda colonial (1608-1729)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980; *Diccionario de autoridades*, v. 2, p. 333-334.

combinación] de natural y civil que precede al título justo, esto es, título apto para trasladar la propiedad.<sup>31</sup>

Sabido es que Escandón, durante los dieciocho años que duró su gestión como gobernador de la Colonia del Nuevo Santander evadió el reparto oficial de solares para casa y huerta, así como el de tierra y agua para los ranchos y haciendas de los nuevos pobladores. Lo mismo sucedió, salvo raras excepciones, con la designación a los misioneros de los sitios acordados para la erección de los pueblos de misión para los indígenas, estipulada en la ley 7, título 7, libro 4, de la *Recopilación de Indias*.<sup>32</sup> En los documentos oficiales de la época se constata que José de Escandón favoreció a unos cuantos capitanes, los más cercanos a él, con títulos de propiedad de grandes extensiones de tierra en diversas zonas de la nueva provincia, entre quienes destacan: Domingo de Unzaga Ibarrola, capitán del Real de Borbón y de la villa de Hoyos; Francisco de Barberena, capitán de las villas de Altamira, Horcasitas y Santa Bárbara; y el prominente hacendado coahuilense José Vázquez Borrego, capitán y dueño de la Hacienda de Dolores, ubicada en la banda norte del río Bravo, actual estado de Texas, en la Unión Americana. Cabe señalar que la marcada preferencia y los desmesurados privilegios que el coronel Escandón otorgara a ciertos inmigrantes estuvieron determinados por la solidez de la inversión que presentaban a la hora de cubrir los gastos que demandaba el establecimiento de algunas de las poblaciones.<sup>33</sup>

Y eso fue justamente lo que sucedió con los tres influyentes inversionistas que hemos mencionado, toda vez que fueron beneficiados por Escandón con generosas extensiones de tierras en las inmediaciones de las villas que capitaneaban. Domingo de Unzaga, por ejemplo, recibió en propiedad la gran hacienda llamada San José de la Mesa, en la jurisdicción de Santo Domingo de Hoyos, uno de los asentamientos más prósperos del Nuevo Santander fundado por él con familias de Linares, Pílon y Charcas, ubicado en un fértil valle bañado por el río San Antonio. Ahí tenía al menos 150 personas a su servicio. Asimismo, Unzaga se encargó de formalizar el establecimiento del Real de Borbón, vecino a la villa de Hoyos, con familias de Matehuala, San Miguel el Grande y Charcas. En ambas entidades mediaban los intereses personales de dicho capitán, quien, además, administraba los bienes de campo que tenían en esa región algunos importantes hombres de negocios del centro de la Nueva España. Era, por ejem-

<sup>31</sup> Carrera Quezada, *La conformación de la territorialidad...*, p. 14; Escriche, *Diccionario razonado...*, p. 542-543.

<sup>32</sup> Orozco, *Legislación y jurisprudencia...*, v. I, p. 25-28, 37, y v. II, p. 745-746; "Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre el establecimiento de Laredo...", México, 1756, AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 11-12.

<sup>33</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 9, f. 162-168, y exp. 14, f. 234; AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 138; AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 5v.

plo, el apoderado de las haciendas Las Ovejas y Los Carneros, propiedad de Domingo de la Canal y Vélez de las Cuevas, oriundo de Cantabria.<sup>34</sup> El comercio fue otra de las actividades desempeñadas por Domingo de Unzaga Ibarrola en la zona bajo su gobierno. Ejemplo de ello son las más de 50 mulas cargadas de sal que periódicamente solía enviar a Soto la Marina, muy posiblemente para el mantenimiento y engorda del ganado de la hacienda de San Juan, propiedad de José de Escandón.<sup>35</sup>

Sobre Juan Francisco de Barberena se sabe que –además de otras fincas rurales y urbanas que, sospechamos, bien pudo haber adquirido en el Seno Mexicano– era propietario de la gran hacienda de Santa Anna de Tancolol, cerca de Tanlajás, en la zona de Valles, donde solía residir. También existe evidencia documental de que, en 1769, Osorio y Llamas le adjudicó al capitán Barberena legalmente –en calidad de supernumerario– los dos sitios de ganado menor, que, de tiempo atrás, poseía de manera extraoficial, ubicados en las inmediaciones de la ciudad San Juan de Horcasitas. Asimismo, años antes de ser fundada Santa Bárbara, en el Nuevo Santander, Juan Francisco de Barberena había llevado a radicar a esos parajes a cinco familias de la villa de Valles, sin duda alguna, por tratarse de una zona de paso importante para los ganaderos y comerciantes, principalmente del centro y noreste novohispanos.

En efecto, este estratégico sitio por donde se planeaba abrir una ruta comercial carretera más directa y cómoda desde el Nuevo Reino de León a la costa del golfo de México, en sus orígenes perteneció a los reineros establecidos en el pueblo de San Antonio de los Llanos.<sup>36</sup> Poco después, hacia 1749, el número

<sup>34</sup> En efecto, el Real de Borbón se empezó a poblar de manera regular entre 1752 y 1756, a iniciativa de Unzaga, Manuel Delgado y Marcos y José Parreño. En la jurisdicción de Borbón, el capitán Unzaga también se dedicó a la explotación de las minas que estaban en sus inmediaciones. Patricia Osante y Rosalba Alcaraz Cienfuegos, *Nuevo Santander 1748-1766. Un acercamiento al origen de Tamaulipas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes/Gobierno Municipal de Victoria, Tamaulipas, 2014, 196 p., p. 147, 153; José Hermenegildo Sánchez, *Inscripción, ensaladillas y diarios de este Real de Borbón*, edición facsimilar, estudio introductorio y notas de Patricia Osante y Nancy Selene Leyva Gutiérrez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, en proceso de edición; *Autos de la general visita del licenciado José Osorio y Llamas*, Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas (en adelante, AGHET), cajas 60 y 60 bis.

<sup>35</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 297, y v. 172, exp. 1, f. 2.

<sup>36</sup> Durante el asiento y capitulación otorgado primero a Luis de Carvajal y de la Cueva, y posteriormente, a Martín de Zavala, el territorio comprendido para el Nuevo Reino de León fue de 200 leguas al norte, a partir de la ribera norte del río Pánuco; no obstante, los límites de longitud quedaron imprecisos “en otras tantas leguas, desde la costa oriental hasta las tierras que el gobernador [en turno] pudiera poblar”. Alonso de León, un autor anónimo y Fernando Sánchez de Zamora, *Historia de Nuevo León, con noticias de Coahuila, Tejas, Nuevo México*, México, Librería de Viuda de Charles Bouret, 1909, 402 p. (Documentos Inéditos o Muy Raros para la Historia de México, publicado por Genaro García, t. xxv), p. 125-126; Vicente de Santa María, *Relación histórica de la Colonia del Nuevo Santander*, introd. y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1973 (Nueva Biblioteca Mexicana), p. 151; Manuel

de familias radicadas en las tierras de la nueva villa de Santa Bárbara había ascendido a 17, a las que se fueron sumando otras procedentes de Valles, Valle del Maíz, Río Verde, Tula y diversos sitios del Nuevo Reino de León, hasta llegar a 108 familias. La escuadra militar, bajo su mando fue trasladada a la región por el mismo Barberena para proteger el próspero poblado de Santa Bárbara, conocido también como el “granero” o el “vergel” del Nuevo Santander por su excelente producción agro ganadera. Un último dato que permite pensar en la diversidad de negocios que bien pudo tener, o al menos contemplar, el capitán Barberena, se divisa en la ubicación espacial de la ciudad y las dos villas que estaban bajo su mando militar. Dichas poblaciones marcaban la ya mencionada ruta mercantil del Nuevo Reino de León a la costa: Santa Bárbara, Horcasitas y Altamira (véase mapa 1).

Aunque no encontramos propiamente evidencia de propiedades a nombre de Barberena en Santa Bárbara, sí existen indicios acerca de los posibles intereses mercantiles que dicho capitán pudo tener en esos lares; el hecho de sus fuertes vínculos con la poderosa familia Andrada Moctezuma, radicada en el llamado oriente de San Luis Potosí, así como la función de síndico que desempeñara en las cuatro cofradías existentes en la villa de Valles dan mucho en qué pensar.<sup>37</sup>

Por último, la Hacienda de Dolores, establecida por José Vázquez Borrego de manera irregular el 22 de agosto de 1750 en las tierras del Seno Mexicano, hacia 1767 contaba con 50 sitios de ganado menor y 25 sitios de ganado mayor, según se verá más adelante. Este prominente agrominero coahuilense llegó al Nuevo Santander acompañado de doce hombres y bienes de campo, tales como ganado mayor, ganado menor, caballos y mulas, principalmente.<sup>38</sup> Con una plataforma económica sustentada en la crianza, la venta y el alquiler de mulas al servicio de la actividad minera y del transporte de bastimentos y aperos de trabajo, Vázquez Borrego, de manera espontánea y bajo su propia iniciativa, trasladó, en 1750, a la recién establecida Colonia del Nuevo Santander, además de los once individuos ya señalados, a trece familias, con un total de 50 perso-

Orozco y Berra, *Apuntes para la historia de la geografía en México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881.

<sup>37</sup> Tomando en cuenta el trabajo desempeñado por Juan Francisco de Barberena, es muy factible que la hacienda de Santa Anna la hubiese adquirido algunos años antes de la entrada de José de Escandón a la región. José Osorio y Llamas, *El reparto de tierras en Nuevo Santander, 1767-1769*, véase en el tomo II de esta publicación la parte correspondiente al reparto de tierra en San Juan de Horcasitas; María Luisa Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina. La Custodia del Salvador de Tampico. Época colonial*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto de Cultura de San Luis Potosí, 1999, p. 63-64; José Alfredo Rangel Silva, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Estrategias de dominación entre las élites familiares en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, p. 149.

<sup>38</sup> En realidad el origen de José Vázquez Borrego resulta ser un enigma. Se sabe que primero radicó en la Nueva Galicia. Posteriormente se trasladó a la Nueva Vizcaya, y, de ahí a Coahuila.

nas. Poco después de haberse instalado en la ribera norte del Bravo, a unos 200 km de Monterrey, José Vázquez Borrego mandó a su hijo Juan José a negociar con el coronel Escandón el establecimiento oficial de la hacienda de Nuestra Señora de los Dolores. En el convenio establecido entre ambos personajes para integrar el provisional establecimiento rural a la Colonia del Nuevo Santander sobresalen la promesa de constituir una escuadra militar conformada por un sargento y once soldados para defender al vecindario, poner una canoa en el Bravo para facilitar la comunicación entre los asentamientos ubicados en ambas riberas de dicho río, así como trasladar más familias a la zona, sin gravar por ello a la Real Hacienda.<sup>39</sup>

Cabe señalar que, en general, las enormes propiedades que adquirieron los inmigrantes prominentes “bajo el auspicio del criterio jerárquico de la política del gobierno adoptada por el gobernador, tendieron a crecer a través de los lazos matrimoniales establecidos entre las principales familias asentadas en el Nuevo Santander, como fue el caso de las familias Vázquez Borrego”. Al poco tiempo de haberse establecido el mencionado coahuilense en su Hacienda de Dolores lo alcanzó su yerno, José Antonio Vidaurri, acompañado de 12 familias y varios hatos de ganado, por lo que el número de familias pobladoras ascendió a 25, haciendo un total de 101 personas.

José Vázquez Borrego obtuvo –como los otros capitanes acaudalados radicados en el Nuevo Santander– más de un beneficio pecuniario desde su llegada al territorio. Además de las tierras que le otorgara el coronel Escandón para explotar principalmente los pastizales bajo su jurisdicción y comercializar el ganado que en ellos se desarrollaba, pudo abastecer, sin restricción alguna, a las villas establecidas en las márgenes del río Grande o Bravo con semillas, caballos y otros efectos producidos en su hacienda de Coahuila.<sup>40</sup> A tan sólo siete años del establecimiento de la Hacienda de Dolores en el Nuevo Santander, Vázquez Borrego ya contaba con 9 050 cabezas de ganado de distintas especies.

<sup>39</sup> José de Escandón siempre que pudo procedió con cautela a la hora de establecer relaciones con los hombres prominentes que ofrecían fundar alguna población en la Colonia bajo su gobierno. Hasta ahora hemos encontrado varios convenios en escrituras elaboradas en papel común, en las cuales se especifican claramente los acuerdos a los que se llegaron “al conceder la licencia de la fundación de la villa solicitada, con apego a las condiciones legales definidas en las leyes 6, 7 y 10 de la *Recopilación de Indias*”. Entre los acuerdos firmados destacan los de José Vázquez Borrego, dueño de la hacienda de Dolores; Tomás Sánchez, capitán de Laredo, y Nicolás Álvarez, primer capitán de Santander. AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 9, f. 165-168; exp. 14, f. 234, 254-254v; v. 178, f. 178, f. 138; AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 5v; Osante y Alcaraz, *Nuevo Santander...*, p. 138-139; Osante, *Orígenes...*, p. 136-139.

<sup>40</sup> Otro de los hombres prominentes que se asentaron en el Nuevo Santander fue Blas María de la Garza Falcón, originario del Nuevo Reino de León. De la Garza Falcón se convirtió en el capitán de la villa de Camargo, una de las más prósperas del centro-norte neosantanderino. A los tres años de haber llegado a la nueva provincia, Blas María era propietario de más de 5 000 ovejas, 1 300 caballos de cría, 210 reses, 80 mulas de recua, 17 yuntas de bueyes y 70 caballos de silla. AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, f. 20-20v.



El hacendado coahuilense se especializó en la cría de caballos, reses y mulas; de estas últimas llegó a vender, en la década de los sesenta del mencionado siglo XVIII, entre 500 y 600 mulas anualmente.<sup>41</sup>

Además de todo lo anterior, Unzaga, Barberena y Vázquez Borrego también fueron recompensados por el coronel Escandón con nombramientos especiales dentro de la estructura militar que implementara en dicha provincia. Vázquez Borrego, por ejemplo, obtuvo el poder político de toda la zona del Bravo al ser designado capitán comandante del territorio centro-norte del Nuevo Santander; a Domingo de Unzaga se le otorgó el mando de las tres escuadras volantes encargadas de proteger las villas de Hoyos, Aguayo, Güemes, Burgos y Real de Borbón.<sup>42</sup> En cuanto a Juan Francisco de Barberena, éste se vio gratificado al ser nombrado comandante de la cordillera sur. Posteriormente ocuparía el cargo de capitán comandante de las compañías de las villas de Pánuco y Tampico, así como de la jurisdicción de Tantoyuca, con 150 soldados reglados y montados de la villa de los Valles bajo su mando. En 1753, obtuvo además el grado de teniente coronel de los Reales Ejércitos de la Nueva España que le otorgara el virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, por considerar excelente su servicio prestado en la Colonia del Nuevo Santander.<sup>43</sup>

Juan Francisco de Barberena había logrado hacer carrera de manera rápida en la zona. Llegó de Navarra, España, en 1711, acompañado de su tío Miguel de Barberena, quien ocupó el cargo de corregidor de la villa de Santiago de los Valles. También es importante recordar que Juan Francisco, en 1735, había sido designado comisario del Santo Oficio y, hacia 1739, fungía como albacea del rico hacendado y hombre de negocios Juan de Dios Andrada y Moctezuma, en la zona de Valles y sus alrededores. Poco después Juan Francisco de Barberena habría de figurar como capitán de caballos corazas en la mencionada villa de Valles. Durante el gobierno de José de Escandón y, al parecer, hasta el año de 1768 fue el único capitán de las villas neosantanderinas que recibió 800 pesos anuales de sueldo; el resto de los jefes de las villas, cuando llegaron a percibir algún sueldo, éste no pasó de los 500 pesos anuales. La diferencia sustancial de salario responde, tal vez, al conocimiento que Barberena tenía del territorio, y justamente por eso, cuando José de Escandón se tenía que ausentar de la provincia, Juan Francisco se quedaba a cargo del gobierno en calidad de cabo subalterno.<sup>44</sup>

<sup>41</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 323.

<sup>42</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 14, f. 228, y v. 140, exp. 4, f. 239v-240.

<sup>43</sup> “Dictamen del auditor, Domingo Valcárcel, sobre el estado general de las fundaciones del Nuevo Santander..., México, 19 de abril de 1754”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 14, f. 228v; “Testimonio de José de Escandón al virrey..., Santander, 29 de julio de 1763”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 140, exp. 4, f. 239v-240; Rangel Silva, *Capitanes a guerra...*, p. 147-149.

<sup>44</sup> Rangel Silva, *Capitanes a guerra...*

Ciertamente, como ya se ha dicho en otros trabajos, en la etapa fundacional de la nueva provincia, José de Escandón utilizó el reparto individual de tierras en propiedad como un gancho para atraer a un numeroso contingente de pobladores de medianos y escasos recursos que radicaba en las provincias circunvecinas al territorio del Seno Mexicano. El jefe militar de la empresa fundadora del Nuevo Santander sabía de la importancia de contar con el traslado de vecinos en cantidad suficiente para poder establecer las primeras catorce villas para cumplir con la propuesta original que hiciera a las autoridades virreinales.<sup>45</sup> Sabemos que la promesa de tierras en propiedad hecha por el gobernador fue incumplida a la mayor parte de los vecinos que optó por trasladarse a la nueva entidad. Lo cierto fue que el grueso de los inmigrantes se integró al uso comunal de los pastizales y las tierras de labor, toda vez que, insisto, fueron unos cuantos los que recibieron tal beneficio.<sup>46</sup>

Al paso del tiempo, y de cara a la fuerte controversia que generó su incumplimiento, José de Escandón se justificó alegando que lo hacía para mantener vivo el interés de la gente de trasladarse a las tierras del antiguo Seno Mexicano. Para someter a la mayor parte de la población, incluyendo a no pocos capitanes de las villas, dentro de un sistema de propiedad indivisa, también aducía como motivo evitar que las mejores tierras fueran acaparadas por unas cuantas manos. Otras razones más fueron invocadas en su defensa por el coronel Escandón, ya que, decía, estando unidos los vecinos podrían defenderse y auxiliarse entre ellos en caso de que fueran atacados por los indígenas. Por último, el hecho de que no hubiera en la provincia un agrimensor capaz y de respeto que pudiera dividir las propiedades fue otro de los argumentos de los que el gobernador echó mano para retrasar, como lo hizo, la entrega oficial de las tierras durante su gestión de gobernador del Nuevo Santander.<sup>47</sup>

Ni duda cabe de que José de Escandón manejó de manera artificiosa el reparto de la tierra, ya que desde un principio vimos cómo privilegió con la entrega oficial de enormes extensiones de tierra a algunos miembros del reducido sector de hombres prominentes de la nueva sociedad neosantanderina. Basta retomar el caso de José Vázquez Borrego para que, a través del número

<sup>45</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 140-142.

<sup>46</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 142-146 y 158-176; Chevalier, *La formación de los latifundios en México...*, p. 140, 171, 173-175; AGNM, *Tierras*, v. 2734; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172 y 178; Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Archivo Franciscano*, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 1 (en adelante, INAH, AF).

<sup>47</sup> "Informe de José de Escandón al superior gobierno, sobre el estado general de las fundaciones del Nuevo Santander...", Santander, 8 de agosto de 1755", José Tienda de Cuervo, *Poblar el septentrion II. Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander*, 2 t., estudio introductorio, transcripción y notas de Patricia Osante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2014, t. 1, p. 39. Osante, *Orígenes...*, p. 152, 159-160.

de sitios de ganado mayor y menor que recibió dicho capitán, podamos darnos una idea de la magnitud de las sustanciosas propiedades que otorgó José de Escandón en el Nuevo Santander; se trató de 50 sitios de ganado menor y de 25 sitios de ganado mayor, lo que vendría equivaliendo aproximadamente a 83 300 ha.<sup>48</sup> Pero el mismo Escandón, en su calidad de jefe militar de la empresa colonizadora y gobernador de la provincia, no tardó en adjudicarse miles de hectáreas, pertenecientes al territorio bajo su mando. En esas tierras, dotadas de suficiente agua, el coronel estableció varias haciendas, entre las que destacan las de San Juan, El Verde y Buenavista, estas dos últimas ubicadas en San Fernando y Santillana, respectivamente. La más importante, la de San Juan, se encontraba establecida en las márgenes del río Soto la Marina y “contaba con una extensión territorial de catorce leguas de norte a sur y cinco leguas de este a oeste”. Esta hacienda dedicada a la cría de ganado llegó a producir en 1766 entre 50 000 y 60 000 cabezas de distintas especies de animales, tales como vacas, caballos, ovejas y cabras.<sup>49</sup>

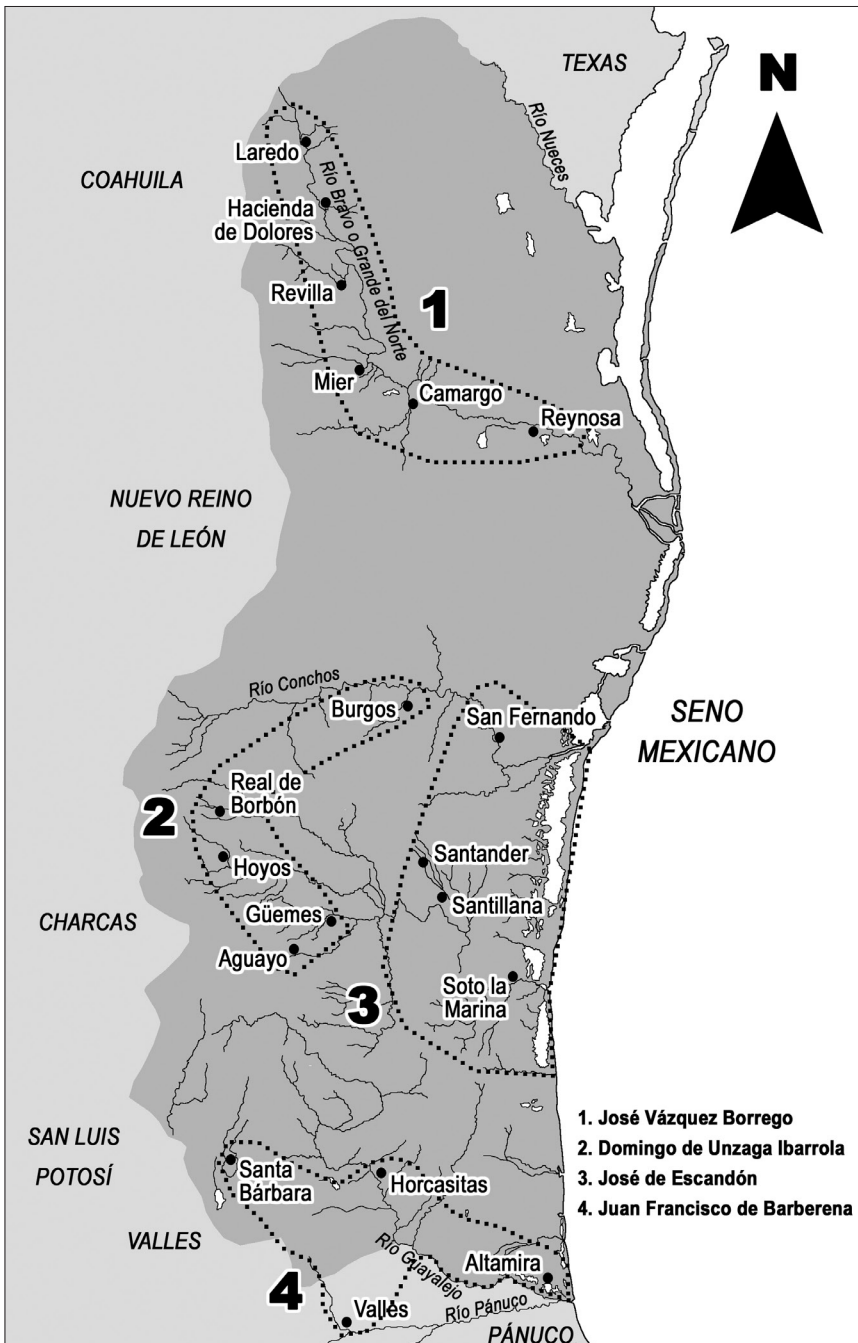
En esta irregular asignación, pese a los argumentos que esgrimiera el coronel Escandón, se pusieron de manifiesto los intereses que gravitaban en el gobernador, no obstante la defensa que Domingo Valcárcel, auditor de Guerra y Hacienda, hiciera en su favor en 1770. En efecto argumentaba el funcionario virreinal que, en el retraso de Escandón referente al reparto de tierra, no existía “constancia ni presunción alguna de que le moviese algún sórdido interés, ni otro fin bastardo e indigno de su juiciosa y desinteresada conducta”. Pero las acciones del coronel Escandón contradicen lo expresado por el auditor.<sup>50</sup>

Ahora bien, habremos de insistir en que, a pesar de la importancia que conlleva el estudio de la formación y la consolidación de la propiedad privada en la Nueva España, en la Colonia del Nuevo Santander son contados los trabajos que sobre este tema se han publicado. Octavio Herrera, por ejemplo, elaboró un libro en donde hace la recopilación de un gran número de haciendas establecidas desde antes de la fundación de Nuevo Santander hasta la Revolución

<sup>48</sup> Durante el reparto de tierras en Nuevo Santander en 1767, a Vázquez Borrego le fueron decomisados los 50 sitios de ganado menor que le habían sido otorgados por Escandón en 1750. Sólo se le respetaron los 25 sitios de ganado mayor que en 1753 se le habían autorizado, y se le exigió que *de facto* desocupara los otros 50 sitios de ganado menor, ya que éstos habían sido repartidos entre diversos pobladores de la villa de Laredo. Asimismo, Vázquez Borrego fue retirado del mando de capitán comandante de la zona centro-norte de la provincia, debido a que para entonces este personaje contaba con cien años de edad. Véase la transcripción del documento de esta publicación: José Osorio y Llamas, *El reparto de tierras en el Nuevo Santander...*, v. I, f. 164-169v; Tienda de Cuervo, *Estado general de las fundaciones...*, t. 1, p. 163-243.

<sup>49</sup> Patricia Osante, “Del Cantábrico al Seno Mexicano: José de Escandón en Nueva España”, en Salvador Bernabéu Albert (coord.), *El gran norte mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 331-361, p. 354; AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 11, f. 229-278; v.178.

<sup>50</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 324, y v. 138, exp. 1, f. 2-6v.



Mapa 2. Haciendas y poder militar bajo el mando del coronel Escandón. Elaboración: Patricia Osante

Mexicana.<sup>51</sup> Asimismo, en el libro *Orígenes del Nuevo Santander*, publicado por primera vez en 1997, hay un apartado referente al reparto de la tierra, así como otros más dedicados a las actividades productivas realizadas por los vecinos, donde se manifiesta el uso y la explotación de la tierra mediante el establecimiento de las primeras estancias ganaderas, ranchos y haciendas en el primer decenio de la colonización de esa provincia. Sin embargo, el análisis que en dicho trabajo se hace sobre el mencionado asunto, corresponde apenas a un primer acercamiento sobre el tema.<sup>52</sup>

Es por ello que se requiere realizar investigaciones que muestren las prácticas de los colonos para poseer las tierras y expandir sus propiedades, así como para conocer la política fiscal agraria aplicada por la Corona, su desarrollo y las consecuencias que se suscitaron en este espacio del noreste novohispano a partir de 1767, año en que, recuérdese, se empezó a repartir oficialmente la propiedad entre los vecinos que habitaban la Colonia del Nuevo Santander como parte importante de la política reformista impuesta por los Borbones en la frontera norte de la Nueva España.<sup>53</sup>

### *Un documento sin parangón*

El libro que hoy se publica, bajo el título *El reparto de tierra en el Nuevo Santander, 1767-1769*,<sup>54</sup> es justamente un documento importante para emprender esos trabajos que se requieren sobre tenencia y explotación de la tierra en el Tamaulipas colonial, pero también resulta un instrumento de gran utilidad para llevar a cabo investigaciones sobre demografía histórica en esa entidad, hasta la fecha inexistentes. El contenido de estos dos volúmenes, según veremos más adelante, ofrece un panorama muy interesante acerca de la nueva distribución de la tierra entre los pobladores de 22 de las 27 villas de la Colonia del Nuevo Santander establecidas bajo el gobierno del coronel Escandón, así como el registro que se fue haciendo de las familias que poco a poco se fueron incorporando a la entidad en calidad de vecinos.<sup>55</sup>

<sup>51</sup> El libro de Herrera, si bien se refiere a las principales haciendas establecidas en el territorio que hoy ocupa el estado de Tamaulipas, por tratarse de un texto de divulgación, carece de aparato crítico riguroso, lo que resulta una limitante para cualquiera que intente hacer una investigación académica. Octavio Herrera, *Las haciendas de Tamaulipas. El origen de la propiedad rural en una entidad del noreste de México*, México/Ciudad Victoria, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2010.

<sup>52</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 158-191.

<sup>53</sup> *Idem*.

<sup>54</sup> Este documento se encuentra, el tomo 1 en AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 159-572, y el tomo 2 en AGHET y UAT.

<sup>55</sup> María Luisa Herrera Casasús, *Intento de colonización en la sierra de Malinchen del actual territorio de Tamaulipas por don Benito Antonio de Castañeda, alcalde mayor de Pánuco y Tampico*,

De aquí la necesidad de la publicación, toda vez que el reparto de tierras en la Colonia del Nuevo Santander es un suceso histórico fuertemente vinculado con el informe de José Tienda de Cuervo, elaborado en 1757, poco después de que realizara la visita judicial a dicha entidad; a este importante documento se debe también sumar el informe presentado al real gobierno por su acompañante el ingeniero militar Agustín López de la Cámara Alta.<sup>56</sup>

Así, pues, convencidos de la importancia del escrito realizado por Osorio y Llamas, bajo las órdenes del mariscal de campo Juan Fernando de Palacio, optamos por su inmediata publicación. Este texto es el producto obligado de la visita que ambos funcionarios realizaron en la Colonia del Nuevo Santander, entre 1767-1769, luego de la destitución de José de Escandón del gobierno de dicha entidad.

Fue justamente cuando iniciamos la transcripción del original en el Archivo General de la Nación cuando nos percatamos de que, en algunas de sus partes, el volumen en cuestión presenta un deterioro considerable por el paso del tiempo, pero sobre todo porque existen huellas visibles de haber sufrido algunos daños provocados por la humedad y el manejo indebido de los usuarios. Otro asunto no menos importante que descubrimos fue que dicho volumen sólo contenía doce de las 27 villas fundadas o reorganizadas durante el gobierno de José de Escandón. El resto de las poblaciones, quince en total, supusimos que debían estar en otro volumen del mencionado archivo. La intensa búsqueda resultó infructuosa. No se encontró el expediente esperado y tampoco se halló información puntual sobre el reparto de tierras de las villas faltantes en los documentos relativos a tierras y a los poblados del Nuevo Santander.

Posteriormente, con la idea de encontrar en los repositorios españoles el duplicado del original del expediente completo del reparto oficial de las propiedades en las 27 villas, nos dimos a la tarea de rastrearlo en aquellas tierras. Sin embargo, después de largas e interminables pesquisas realizadas en el Archivo General de Indias de Sevilla, en el Archivo Histórico de Madrid y en la Biblioteca Nacional de Madrid, así como en los Archivos Militares de Segovia y de Simancas, sólo se encontraron ciertos extractos del requerido repartimiento de tierras en la Colonia del Nuevo Santander.

En Sevilla, por ejemplo, dimos con dos expedientes que tienen que ver con el asunto de la visita de Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas, fechados en 1770; no obstante, el volumen específico sobre el reparto de tierra, oficialmente llevado a cabo por el licenciado José Osorio y Llamas, no apareció.

Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1988, p. 12; Osante, *Orígenes...*, p. 77-80.

<sup>56</sup> Agustín López de la Cámara Alta, *Descripción general de la Colonia del Nuevo Santander*, estudio introductorio, transcripción y notas de Patricia Osante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006, 198 p.

En uno de los volúmenes de dicho archivo se localizaron una tablas muy interesantes con los habitantes de cada una de las villas, mismas que no aparecen en el documento del Archivo General de la Nación, de México, objeto de la presente transcripción, y que, desde luego decidimos integrarlas a esta edición. También se encontraron dos informes, uno elaborado por el mariscal de campo Juan Fernando de Palacio, en su calidad de gobernador interino del Nuevo Santander, y otro realizado por José Osorio y Llamas, encargado de llevar a cabo el interrogatorio entre los vecinos durante las pesquisas para fundamentar el juicio de residencia adverso aplicado a José de Escandón, así como el mencionado reparto de tierras entre los residentes de dicha entidad.<sup>57</sup>

Sin embargo, en más de 1 500 fojas que contienen ambos volúmenes, sólo pudimos encontrar el repartimiento de tierras efectuado por Osorio y Llamas en San Carlos, debido a que, según sus propias palabras, resultaba muy voluminoso el informe completo, razón por la cual decidió sólo tomar como ejemplo a la mencionada villa que para entonces ostentaba el título de la capital de la provincia.<sup>58</sup> Cabe advertir que el gobierno central de la provincia fue trasladado a San Carlos, ya que, por cuestiones principalmente de índole política y económica, resultaba de gran utilidad para las autoridades virreinales. El hecho de encontrarse esta población recientemente fundada muy cerca de las vetas argentíferas de la localidad se ajustaba sin problema alguno a la política que, en ese momento, José de Gálvez estaba llevando a cabo en Sonora, con el propósito de explotar al máximo los recursos minerales novohispanos en las tierras norteñas, que tendiera, principalmente, a fortalecer al real erario. Por otra parte, la distancia que mediaba entre San Carlos y la villa de Santander, primera capital del Nuevo Santander y hogar del depuesto gobernador, era lo suficientemente distante como para provocar el resquebrajamiento entre los grupos de poder, o al menos crear una cierta inestabilidad entre los órganos de poder establecidos y controlados por José de Escandón.<sup>59</sup>

El reparto de tierras de las once villas escandonianas que conforman el segundo volumen tuvo que ser rescatado del Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas y del Archivo Joaquín Meade del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Para fortuna nuestra, de las 27 poblaciones visitadas por José Osorio y Llamas, sólo la del Real de Borbón (hoy Villagrán) no se pudo localizar, pese a la operación hormiga que

<sup>57</sup> AGI, *México*, 693A y 693B (en adelante, AGI). En el Archivo Histórico de Simancas, también se encontró un expediente similar al del Archivo General de Indias.

<sup>58</sup> Es una muestra clara de la inexperiencia del licenciado Osorio en estos menesteres. De haberse apegado los funcionarios virreinales a dicho argumento, habrían faltado a lo estipulado por las autoridades españolas de hacer siempre un duplicado por si llegare el caso de perderse alguno de ellos durante su traslado a la metrópoli. Véase alegato de Escandón en cuanto a la inhabilidad y juventud de dicho visitador, p. 34-35, y nota 77 de esta introducción.

<sup>59</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 251-255.

se llevó a cabo a lo largo de doce meses en los mencionados archivos estatales y municipales tamaulipecos. Sin embargo, es importante señalar que, a excepción de una de las villas, la de Santo Domingo de Hoyos, de la que se encontró un duplicado de la época, de las diez poblaciones restantes son documentos paleografiados por diversos personajes interesados en el estudio de la historia tamaulipeca colonial y nacional, entre los que destaca el profesor Raúl García García. Se trata de copias certificadas frente a notario, que, pese al gran esfuerzo que significó su transcripción, en sus páginas queda de manifiesto el precario conocimiento paleográfico de los improvisados transcritores tamaulipecos. No se sabe cuál fue el destino de las copias originales, de tal forma que tuvimos que valernos de estas certificaciones y enmendarles, en la medida de lo posible, la plana a quienes con la mejor intención y entusiasmo hicieran este tan delicado como valioso trabajo.

También es importante advertir que del Real de Borbón, además de su inclusión en las tablas antes mencionadas, solamente obtuvimos un interesante registro parroquial que data del periodo que va de 1748 a 1898. Se trata de un manuscrito de 18 fojas con información referente a bautizos, nacimientos y defunciones que, sin ser seriada año tras año, sí cuenta con una secuencia cronológica.<sup>60</sup> En cuanto al reparto de tierras en el Real de Borbón no hay noticia que soporte tal acción. Es factible que este real minero estuviera bajo control de los prominentes hombres de la villa de Hoyos y que sus tierras, de algún modo, estuvieran vinculadas o entrelazadas entre ambos establecimientos, toda vez que en los documentos de la época se habla de nueve haciendas y ranchos ubicados entre ambas jurisdicciones. Oficialmente el Real de Borbón, aunque se empezó a poblar en el mismo año que la villa de Hoyos, es decir, en 1752, fue hasta 1755 que el sitio fue reconocido como asentamiento oficial neosantanderino.

Tampoco tuvimos la suerte de toparnos con el reparto de tierras de las villas de Tula, Palmillas y Jaumave, no obstante que Osorio y Llamas y Juan Fernando de Palacio informan haberlas visitado. Constancia de ello queda en las susodichas tablas elaboradas por el licenciado Osorio, mismas de las que hablaremos más adelante. La explicación de esta significativa ausencia de los documentos del reparto en las mencionadas poblaciones se puede deber a que estas tres últimas villas habían sido establecidas como misiones por fray Juan Bautista de Mollinedo entre 1617 y 1627, y aunque pasaron a pertenecer a la Colonia del Nuevo Santander a mediados del XVIII, desde mucho tiempo atrás las tierras ya habían sido distribuidas entre sus primigenios pobladores no indígenas. También existe el precedente de que las autoridades virreinales, de algún modo, seguían considerándolas parte de la región de la Sierra Gorda, bajo la

<sup>60</sup> AGHET, cajas 60 y 60bis.



jurisdicción de la custodia de Río Verde, aunque José de Escandón las hubiese integrado a la Colonia del Nuevo Santander.<sup>61</sup>

### *Los cuadros*

Los cuadros elaborados por José Osorio y Llamas durante su visita a las villas del Nuevo Santander entre 1767-1769 son una fuente de información de gran valía.<sup>62</sup> Podemos, por ejemplo, tener conocimiento, básico si se quiere, de las tres villas y el real de minas que, por los motivos aducidos, no aparecen en los autos del reparto de tierras, es decir: el Real de Borbón, Jaumave, Palmillas y Tula. Asimismo, por estos cuadros sabemos que, de las cuatro poblaciones, entre 1767 y 1769 Tula era la más poblada con 155 familias, con un total de 776 personas y 150 indios cristianizados. Pero no sólo sobresale en dichos documentos la densidad de población en esa pequeña porción del Nuevo Santander, sino que también reflejan el posible estatus, *grosso modo*, de los pobladores. De ello hablan las 9 155 cabezas de ganado mayor y menor reportadas por Osorio y Llamas en el cuadro que se corresponde con Tula, cifra que contrasta con la de las 1 148 bestias de Jaumave, la segunda villa más poblada de la zona, conformada con 142 familias con 660 personas y un indio bautizado. En Tula, por ejemplo, el porcentaje es de aproximadamente 59 animales por familia, sin contar a los indígenas que en ella radicaban, mientras que en Jaumave la cantidad de bestias apenas llega a 8 animales por familia. En cambio, en el Real de Borbón, con 63 familias, con un total de 660 personas, son 73 las cabezas de caballos, yeguas, mulas, reses, yuntas y carneros, las que hipotéticamente le corresponderían a cada familia. Es factible suponer que en Borbón cada núcleo familiar estaba integrado por un elevado número de parientes, compadres o amigos trabajadores de las minas del susodicho real. Por último Palmillas, en el momento de la visita de Osorio se encontraba habitada por 88 familias, con 660 vecinos, además de 228 indios bautizados; el promedio de animales era de casi 27 animales por familia, lo que pudiera ser un posible indicador de austeridad económica, sobre todo si se toma en cuenta que se trata de una zona del Nuevo Santander semiárida, con escasa vocación para la agricultura, al menos durante la época virreinal.<sup>63</sup> Pero además de todo lo anterior, los cuadros nos permiten acercarnos con paso más firme al

<sup>61</sup>Ernesto Lemoine Villicaña, "Proyecto para la colonización y evangelización de Tamaulipas en 1616", versión paleográfica, introducción y notas de..., *Boletín del Archivo General de la Nación*, Secretaría de Gobernación, México, n. 4, 1961, p. 570-582, p. 573; Herrera Casasús, *Intento de colonización en la sierra de Malinchen...*, p. 186.

<sup>62</sup>AGI, México, 693A y 693B, f. 733-768.

<sup>63</sup>*Ibidem*, 693 A, f. 750-752 y 754.

comportamiento demográfico de la Colonia del Nuevo Santander, integrando su información a las cifras proporcionadas por José de Escandón en diversos momentos de su gestión como gobernador para, posteriormente, contrastarlas con las de los padrones elaborados por José Tienda de Cuervo en 1757 y las de Agustín López de la Cámara Alta. Otros asuntos importantes que contienen los mencionados cuadros son, por ejemplo, las cantidades que los funcionarios presumían que se habrían de recibir, después de casi veinte años de omisión, por pago de diezmos, primicias, obvenciones y alcabalas. Del mismo modo, en ellas se representa la dotación de soldados y las reformas que sufrieran algunas de las escuadras militares, así como la creación de otras más, denominadas escuadras volantes. El reacomodo de las misiones y de algunos de los misioneros, así como la supresión de la mayor parte de los sínodos a cambio de las obvenciones es otro de los asuntos contenidos en los cuadros aludidos.<sup>64</sup>

### *Tiempos de reforma*

Se debe admitir que la búsqueda del documento resultó muy enriquecedora para nuestros propósitos, porque, además de lo ya señalado, se encontraron en los mencionados volúmenes otras noticias muy reveladoras que nos sirven de marco para comprender todo el intríngulis político que se dio a raíz de la llegada del visitador José de Gálvez a la Nueva España y la aplicación de las reformas que dicho funcionario se propuso implantar en el septentrión novohispano, en este caso concretamente en la Colonia del Nuevo Santander. En trabajos anteriores, realizados acerca del derrocamiento del coronel José de Escandón del gobierno de la mencionada entidad, siempre se dio por hecho, apoyados en una serie de indicios, la decisiva participación en este operativo del visitador general de la Nueva España José de Gálvez.<sup>65</sup>

Hoy en día contamos con información muy precisa que nos permite ubicar a este importante personaje como pieza clave de la política reformista que se intentó

<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> José de Gálvez nació en el pueblo de Macharaviaya, provincia de Málaga. Jurista egresado de la Universidad de Salamanca, se desempeñó como abogado en la embajada de Francia en Madrid. Posteriormente fue secretario personal del ministro de Indias, Jerónimo de Grimaldi, y, en 1762, obtuvo el cargo de abogado de cámara del príncipe Carlos y, en 1764, de alcalde de casa y corte. En 1776 fue nombrado secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. Finalmente, en 1785, le fue otorgado el título de marqués de Sonora. Murió en Aranjuez dos años más tarde, en 1787. Francisco Altable, *Testimonios californianos de José de Gálvez. Recopilación documental para el estudio de la Baja California novohispana, 1768-1773*, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur/Praxis, 2012, 376 p. (Cuadernos Universitarios), p. 15-16; Patricia Osante, “El impacto de las reformas borbónicas en el noreste novohispano. El caso del Nuevo Santander”, en Patricia Osante, José Enrique Covarrubias, Javier Manríquez, Juan Domingo Vidargas y Nancy Leyva (coord.), *Caminos y vertientes del septentrión mexicano*, en proceso de edición.

aplicar en el Nuevo Santander, a raíz de la llegada a la Nueva España del virrey Francisco de Croix en 1766, como veremos a continuación.

En marzo de 1765, el entonces virrey novohispano, el marqués de Cruillas, presentó ante las autoridades reales el testimonio de méritos del coronel José de Escandón y Helguera, gobernador de la Colonia del Nuevo Santander; el virrey apoyaba ampliamente la solicitud presentada por el coronel para que se le otorgara el grado de mariscal de campo, con el título de adelantado mayor “de la incógnita costa del Seno Mexicano, libre de lanzas y media anata, y con la asignación que fuese del real agrado de su majestad”. Al mismo tiempo de hacer hincapié de sus 18 años de gestión como gobernador de la entidad, José de Escandón pedía el grado de coronel de ejército y merced de hábito para su hijo Manuel de Escandón y Llera, con base en los méritos obtenidos por sus servicios prestados a la Corona española tanto en la pacificación de Sierra Gorda como en la colonización de la Colonia del Nuevo Santander.<sup>66</sup> El tajante “no ha lugar” que recibiera el coronel Escandón de la Secretaría de Indias, en agosto de 1765, como respuesta a su solicitud, de alguna manera vaticinaba su destitución del cargo de gobernador que ostentaba en el Nuevo Santander, promovida por el nuevo virrey marqués de Croix, el 26 de diciembre de 1766.<sup>67</sup>

En efecto, una vez instalado en la ciudad de México, Francisco de Croix, marqués de Croix, muy pronto hizo llegar al rey una carta en la cual expresaba las quejas que había recibido de distintas personalidades sobre “el mal estado en que se hallaba la Colonia del Nuevo Santander y de las operaciones efectuadas por el gobernador. Para abril de 1767, las autoridades metropolitanas daban aviso de estar enteradas del caso, mismo que fue turnado al Consejo de Indias. En septiembre de dicho año de 1767, los funcionarios del Consejo hacían pública la resolución tomada por el virrey Croix, en el sentido de haber comisionado a su asesor Diego Cornide para que realizase una visita a la entidad en cuestión, centrando su pesquisa en tres puntos medulares. El primero y el segundo de ellos debían constatar el estado real de la provincia y averiguar si el coronel había ejecutado lo que en 1753, 1763 y 1764 se le había ordenado mediante reales cédulas. El tercero se concretaba a determinar si debido a los excesos cometidos por el gobernador procedía encarcelarlo y embargarle sus bienes.<sup>68</sup>

Analicemos los documentos con detenimiento. El primer volumen, titulado “Testimonio de la averiguación y pesquisa recibida en contra del coronel don José

<sup>66</sup> Archivo Histórico de Simancas (en adelante, AHS, SG), *Secretaría de Guerra*, Leg. 7032, Núm: 941.

<sup>67</sup> Portal de Archivos Españoles, Imagen Núm: 953; Imagen Núm: 954 (en adelante, PARES).

<sup>68</sup> Véase también el *Testimonio acerca de la causa formada en la Colonia del Nuevo Santander al coronel don José de Escandón*, estudio preliminar, transcripción y notas de Patricia Osante, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2000, XLVI+192 p., p. XXVI, XXX, nota 19; Osante, *Orígenes...*, p. 253-255.

de Escandón, con arreglo a las comisiones e instrucciones dadas al licenciado don José Osorio y Llamas...”, incluye, como su título lo señala, la pesquisa realizada por Osorio en cada una de las villas visitadas, apoyada en los testigos que en ellas comparecieron frente a dicho funcionario.<sup>69</sup> El mencionado expediente contiene además una serie de cartas escritas por José Osorio y Llamas a las autoridades centrales que ofrecen luces muy interesantes respecto del estado de la Colonia del Nuevo Santander, tanto de sus habitantes como de su economía, vistas, desde luego, a través de la particular óptica de susodicho funcionario.<sup>70</sup>

En el mencionado volumen se refleja el ampuloso asunto de la destitución de José de Escandón a través de los escritos y las reales órdenes emitidas por el marqués de Croix, en los que puntualiza cómo desde su llegada a Veracruz para ocupar el cargo de virrey de la Nueva España, lo habían puesto al tanto de las múltiples quejas que había en contra del coronel en la capitanía general del virreinato novohispano, por el “mal comportamiento” del gobernador neosantanderino, y por el deplorable estado en que se encontraba la Colonia del Nuevo Santander y sus habitantes, pese a los gastos erogados por la Real Hacienda. Se habla de más de un millón de pesos invertidos por el gobierno central; de ellos 400 000 pesos correspondían al pago a los capitanes y soldados de las escuadras militares a cargo del cuidado y defensa de las villas asentadas en el territorio. A dicha cantidad se sumaban 708 000 pesos por concepto de sínodos otorgados a los misioneros franciscanos, encargados de la evangelización de los indígenas del Nuevo Santander.<sup>71</sup>

En el segundo volumen se aborda, de manera prolija, cómo una vez instalado en la corte el virrey también fue informado tanto por Gálvez como por Villalba acerca de las quejas que habían llegado a la capitanía general contra José de Escandón.<sup>72</sup>

Por tal motivo el marqués de Croix se vio precisado, como ya se dijo, a enviar finalmente a su asesor Cornide a hacer la visita a la Colonia, planeada con antelación. Luego de haber ejecutado su comisión, el auditor, en un largo informe, declara que ciertamente existe una serie de irregularidades en la provincia

<sup>69</sup> Durante su visita al Nuevo Santander, Cornide hizo 59 preguntas, sustentadas en las deposiciones que hicieran los nueve testigos que comparecieron durante esta primera pesquisa. “Averiguación de Diego Cornide de Saavedra, oidor de la Real Audiencia de la Coruña y asesor general del virreinato de la Nueva España..., México, 16 de octubre de 1766”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5; AGI, *México* 693 A, L. 5, f. 1-354.

<sup>70</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5; AGI, *México* 693 A, L. 5, f. 1-354

<sup>71</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5

<sup>72</sup> El mariscal de campo Juan de Villalba llegó a la Nueva España en 1765 acompañado de tropas peninsulares con el propósito de institucionalizar el ejército. Por ello, se empezó a reclutar a la gente mediante la leva forzada. Estuvieron a su cargo las tropas de Dragones de España y la de Dragones de México, “Cartas y cuentas de la expedición de Juan de Villalba, 1764”, AGI, *México*, 2475.

pero que, debido a su falta de conocimiento sobre asunto tan delicado, propone que se mande a una persona capaz de llevar a buen fin semejante encomienda.<sup>73</sup> Ante tal situación, y siguiendo las indicaciones de Cornide, el nuevo virrey, así lo expresa en el documento aludido, convocó a sus más cercanos colaboradores para efectuar una Junta de Guerra “secreta” en la Real Audiencia de México, a celebrarse el 28 de noviembre de 1766.<sup>74</sup>

A dicha junta asistieron el virrey, su asesor Diego Antonio Cornide, el visitador José de Gálvez y los mariscales de campo Antonio Ricardos y Juan Fernando de Palacio. En la reunión, los funcionarios reconocieron que hasta entonces Escandón no había dado cumplimiento a las prevenciones dictadas en las reales cédulas de 1753, 1763 y 1764, referentes, principalmente, al reparto de tierras a los vecinos asentados en todas las villas y al cierre total del puerto de Soto la Marina. Frente al desacato y a las presumibles irregularidades y abusos imputados al coronel, se acordó su inmediata destitución como gobernador. Asimismo, José de Gálvez se propuso para ejecutar el reglamentado juicio de residencia a Escandón, con el claro propósito de confiscar sus bienes y de paso encontrar el recurso legal para aprehender al depuesto gobernador por enriquecimiento ilícito y abuso de poder. Esta última idea de Gálvez no fue aceptada por las autoridades reales, pero sí se acordó llamar al coronel Escandón a la ciudad de México para que compareciera frente a las autoridades virreinales. El meollo del asunto del llamado a la capital es que los funcionarios reales deseaban actuar con toda libertad para hacer la visita judicial, levantar los cargos en contra del depuesto gobernador y repartir las tierras a los vecinos, sin que el coronel pudiera interferir en la pesquisa y el reparto de las propiedades.<sup>75</sup>

Asimismo, se dispuso no “sólo ser conveniente sino preciso”, conforme al dictamen que había dado el virrey, que su asesor nombrase “sujetos de conducta y satisfacción”, para que pasasen a visitar la Colonia y ejecutasen lo dispuesto por las citadas reales resoluciones, al mismo tiempo que averiguaban lo realizado por José de Escandón durante su gestión al frente del gobierno de la mencionada entidad. Quedaron a cargo de la empresa: como gobernador interino, el mariscal de campo, Juan Fernando de Palacio, y, en calidad de visitador, el licenciado José Osorio y Llamas, ambos personajes fuertemente vinculados con las más altas autoridades virreinales del momento.

Tómese en cuenta que Juan Fernando de Palacio llegó a la Nueva España acompañando al virrey marqués de Croix en el mismo navío. De Palacio era

<sup>73</sup> A pesar de los serios roces que se suscitaron entre Gálvez y Villalba, al grado de tener este último que ser retirado de la Nueva España, en el caso de José de Escandón sí que lograron ponerse de acuerdo al calificar ambos el asunto de suma gravedad y de urgente resolución. Patricia Osante, “El impacto de las reformas borbónicas...”, en proceso de edición.

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> AGI, *México*, 693 B, L. 5 y último, f. 321, 444.

un militar de alta jerarquía que, a lo largo de 42 años había pertenecido al Regimiento de Reales Guarniciones Españolas, desde cadete hasta mariscal de campo. En 1733 había participado en la expedición de Italia, donde fue herido en el sitio de Gaeta, motivo por el cual le fue concedido el nombramiento de comendador de Castilleja de la Cuesta de la Orden de Santiago. Posteriormente, también en la misma orden, obtuvo la encomienda de La Barra, sin pensión alguna por el nombramiento de los dos barrios, debido a que percibía de pensión cinco mil reales de vellón al año. Finalmente quedó, según se dijo, como gobernador interino de la Colonia del Nuevo Santander.<sup>76</sup>

Por su parte, José Osorio y Llamas era abogado de los reales consejos. Ciertamente se trataba de un joven carente de experiencia en cargos semejantes como el de visitador, que obtuvo, sin duda alguna, por ser sobrino de Diego Cornide. El papel del licenciado Osorio y Llamas era el de responder a los intereses de las autoridades reales, como en efecto ocurrió. Esto último fue lo que le dio sustento a José de Escandón para presentar una querrela ante el gobierno de la metrópoli española en contra del novel abogado, con el argumento de “que por más que se informe a su majestad lo contrario, a influjo del asesor del virrey, interesado en sostener el mérito de su sobrino, el señor don José Osorio, pesquisador de mi conducta [se trata de] un abogado joven que apenas tendría la edad que la ley requiere para cargos de esta gravedad y naturaleza”. Puso además el coronel Escandón especial énfasis en la falta de práctica y conocimiento en la materia del licenciado Osorio y Llamas.<sup>77</sup>

Para el depuesto gobernador la presencia del mariscal de campo Juan Fernando de Palacio en el Nuevo Santander sólo había servido para darle a Osorio la “autoridad” que, en su calidad de asesor y pesquisador, no tenía. Todo parece indicar que las apreciaciones de José de Escandón no estaban muy alejadas de la realidad, sobre todo si reparamos en las dificultades y los resultados que tuvo a la hora del reparto de las tierras en el Nuevo Santander. Por si esto no fuera suficiente, al realizar un somero rastreo sobre las posteriores actividades del licenciado José Osorio y Llamas, la investigación hasta ahora apunta a que el ex visitador se esfumó del escenario político novohispano, para reaparecer en La Habana ya no como funcionario sino como comerciante fugaz en la compra de

<sup>76</sup> AHS, SG, *Expedientes Personales*, exp. 40, leg. 19.

<sup>77</sup> La representación ante las autoridades reales estuvo a cargo de Antonio Estrada y Bustamante, quien fuera apoderado de José de Escandón y lo defendiera frente al juicio sumario que se le hizo. Al parecer Estrada Bustamante también fue quien se encargó de hacer el testamento, o al menos invocarlo para la defensa de las propiedades, con el propósito de recobrar el buen nombre del coronel Escandón y los méritos de sus hijos, principalmente de Manuel. En contraparte, también en su defensa, Diego de Cornide emitió un extenso dictamen a las autoridades reales sobre todo lo ejecutado en el Nuevo Santander por el mariscal de campo Juan Fernando de Palacio y su sobrino José Osorio y Llamas. “Representación de José de Escandón al real gobierno”, México, 27 de abril de 1769. AGI, *México*, 693 A, f. 1-19; 693 B, f. 321-444; “Dictamen de Diego de Cornide...”, AGNM, *Tierras*, v. 1287.

varias toneladas de azúcar. En efecto, en 1775, el ex visitador del Nuevo Santander estableció una compañía de comercio con Juan Antonio Aguirre, vecino de La Coruña, España, en la que José Osorio aportó 35 000 pesos de vellón. Se sabe que la compañía tuvo una ganancia de más de 2 000 reales para cada uno de los integrantes.<sup>78</sup>

Por el destino posterior de ambos funcionarios en la América española, todo parece indicar que efectivamente los intereses de José Osorio y Llamas y Juan Fernando de Palacio estaban muy alejados de la Colonia del Nuevo Santander, y que, además, la visita y el gobierno provisional de ambos funcionarios tuvieron un alto costo para la Real Hacienda. Se consumieron 704 días en su traslado a la provincia, su permanencia en ella y el retorno a la capital, por lo que las cajas reales erogaron un total de 14 080 pesos. De acuerdo con el informe rendido por el virrey, el marqués de Croix, al secretario de Indias, Julián Arriaga, Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas recibieron 12 y 8 pesos diarios, respectivamente, durante todo el tiempo que duró su comisión en el Nuevo Santander; se trataba de un ingreso independiente del salario permanente que recibían por el cargo que ocupaban de funcionarios en la corte virreinal. Por tal motivo, la paga extra que recibieran a lo largo de los meses que se quedaron en el noreste novohispano fue impugnada por ciertos personajes del real gobierno.<sup>79</sup>

Un asunto más que, a nuestro juicio, por su relevancia merece especial mención en este estudio introductorio es el hecho de que tanto José de Gálvez como Diego Cornide quedaran a cargo de la elaboración de las instrucciones giradas para los comisionados tanto del gobierno interino como de la visita al Nuevo Santander. Conociendo las atribuciones que José de Gálvez solía tomarse, junto con su desbordada actividad, a la hora de elaborar o reproducir todo tipo de proyectos y papeles oficiales, resulta muy factible que la factura de dichas instrucciones haya sido obra exclusiva del propio Gálvez.<sup>80</sup>

Ahora bien, en cuanto a la búsqueda realizada en el Archivo Histórico de Simancas, de casi 1 600 fojas que existen sobre la visita ejecutada en 1767 por Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas, pudimos rescatar algunos documentos importantes que nos permiten analizar la gran trascendencia po-

<sup>78</sup> En efecto, Osorio hace constar que, hacia 1773, al volver de Madrid a la Coruña, a través de su tío Diego Cornide, le había entregado a Juan Antonio Aguirre la cantidad de 30 000 reales para la compra de 100 cajas de azúcar que, supuestamente, se adquirieron en diciembre de 1773. Este documento aparece firmado por Cornide y Osorio, precisamente en la Coruña el 16 de febrero de 1775. AGI, *Contratación*, 5687, n. 4, f. 1-381; PARES, Imagen Núm: 887.

<sup>79</sup> "Informe del virrey a Julián Arriaga de la orden y complemento de gratificación a Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas", AGNM, *Correspondencia de Virreyes*, v. 14, f. 462-488.

<sup>80</sup> En esta última pesquisa se elaboraron 66 preguntas. Testimonio de la causa..., p. XXIV-XXX. AGI, *México*, 693 A, f. 1-19; AGI, *México*, 693 B, f. 321-444.

lítica que tuvo la destitución del coronel Escandón, según queda constancia en las páginas de la presente introducción.<sup>81</sup>

De acuerdo con Julián de Arriaga, entonces ministro de Indias, los comisionados salieron de la ciudad de México rumbo al Nuevo Santander en marzo de 1767, a donde llegaron el 8 de abril del mencionado año con la consigna de que debían entregar un informe individualizado sobre todo lo ejecutado en la mencionada Colonia. Tocaba a Osorio y Llamas dar cumplimiento a las reales cédulas de 1763 y 1764, respecto del reparto de tierras en dicha provincia, según ya se dijo. Asimismo, debía cumplir con otras comisiones que le habían sido asignadas, especialmente la de formar un expediente sustentado en los testimonios de los vecinos civiles y religiosos, incluidos los indígenas, para aplicar el juicio de residencia a José de Escandón. Debía también constatar si el puerto de Soto la Marina había sido ya inhabilitado, según se había ordenado en 1763.<sup>82</sup> Por su parte, al mariscal de campo se le pidió que informara sobre el estado en que se encontraba la Colonia, así como la calidad del terreno y su producción agropecuaria; esto último con el propósito de cobrar el diezmo y las alcabalas. También se le demandaba que opinara lo que debía hacerse para llevar a cabo la reforma militar en dicha entidad, con el propósito de lograr un buen gobierno y, con ello, hacer de esta tierra una de las más productivas, según lo había afirmado el virrey marqués de Croix.<sup>83</sup>

Entrar en el quehacer político de los principales funcionarios involucrados nos revela un asunto que, según podemos apreciar, tendió a traspasar el ámbito regional y virreinal hasta llegar a la cúspide de las autoridades reales, esto es, al rey y al secretario de Indias, a tal grado de ordenarle al marqués de Rubí que durante el recorrido por los presidios norteños, que entonces efectuaba, omitiera

<sup>81</sup> AHS, SG, 9263. Este documento también se puede consultar en PARES, bajo el título de Poblamiento del Nuevo Santander. AHS, SG, Leg. 7031, a partir del f. 939.

<sup>82</sup> Aun cuando el documento se encuentra firmado tanto por Osorio como por De Palacio, el reparto de tierras lo ejecutó íntegramente Osorio y Llamas. Una vez instalado en la ciudad de México, José Osorio y Llamas llevó a cabo el informe de tan importante actividad, mismo que, como parte del protocolo, fue firmado por ambos funcionarios, con el propósito de validar la comisión ante las autoridades reales. AGI, México, 693 A, exp. 3, f. 939-946.

<sup>83</sup> El mismo mariscal de campo constata que fue Osorio quien redactó el informe general cuando expresamente señala que: “el licenciado don José Osorio, cumpliendo con la orden de vuestra excelencia tiene expuesto con individualidad lo obrado por los dos, en ejecución de las reales cédulas y de las comisiones que respectivamente se sirvió vuestra excelencia confiarnos sin que tenga yo que añadir: asegurando a vuestra excelencia que don José Osorio ha procedido en sus encargos con tanto celo y aplicación que sólo a su actividad se debe el exacto cumplimiento de tan vastas comisiones, desempeñándolas con la mayor atención, en servicio de ambas majestades. Lo que así espero gradúe vuestra excelencia informando de su trabajo, y que se sirva hacerlo presente a su majestad para que sea atendido el mérito de este comisionado”. “Testimonio del informe del mariscal de campo don Juan Fernando Palacio, relativo al estado de la Colonia del Nuevo Santander a consecuencia de la comisión practicada y superior decreto de 5 de febrero próximo pasado”. AGI, México, 693 A, exp. 3, f. 939-946; AGNM, *Provincias Internas*, f. 351-355; AHS, SG, Leg. 9286.



la visita prevista a la Colonia del Nuevo Santander hasta nuevo aviso para no entorpecer las diligencias que se estaban llevando a cabo en dicho territorio.<sup>84</sup>

Por su parte, Juan Fernando de Palacio en una carta remitida desde la villa de Revilla, el 27 de julio de 1767, le reitera al virrey que se están llevando al pie de la letra todos los asuntos encomendados en las instrucciones ordenadas para la visita.<sup>85</sup> Especial hincapié hacen los comisionados en señalar que se suspendió el sínodo de la misión de Revilla, toda vez que el franciscano residente en ella percibía 550 pesos de obvenciones de parte de los pobladores por el servicio espiritual que se les administraba desde hacía ya casi 17 años.<sup>86</sup>

Asimismo, en las cartas y representaciones enviadas por ambos comisionados queda claro que a cada una de las villas se le iba asignando seis leguas<sup>87</sup> por los cuatro vientos, salvo en los casos en que el terreno fuera muy irregular o pedregoso se tendió a dar más leguas de lo estipulado. En el caso de las misiones, para que los indígenas pudieran gozar de las tierras –no sólo para los que vivían ahí sino para los que se fueran agregando al paso del tiempo– también se contempló en ellas la designación oficial de los ejidos, pastos y dehesas, con el propósito de que se establecieran cajas de comunidad, hasta entonces inexistentes en el Nuevo Santander. Con el establecimiento de dichas cajas pretendían las autoridades virreinales “que su producto y fondo” animara a los gentiles, sin que la falta de bienes y seguridad de su preciso alimento los desalentara y les diera motivo para no congregarse, como había sucedido hasta entonces.<sup>88</sup>

### *Las villas y misiones*

Para Ots Capdequí, los bienes comunales en las Indias Occidentales estaban contenidos dentro de los territorios de las ciudades, villas y lugares de las poblaciones de españoles, es decir, dentro de sus términos municipales.<sup>89</sup> El concepto de término se equipara al de territorio en el sentido de que ambos se refieren al “distrito, o espacio de tierra, que comprehende una ciudad o villa [...] que también comprehende [a] la jurisdicción ordinaria”.<sup>90</sup> De hecho, a

<sup>84</sup> Nicolás de Lafora, *Relación del viaje que hizo a los presidios internos, situados en la frontera de la América septentrional perteneciente al rey de España*, México, P. Robredo, 1939, 335 p.

<sup>85</sup> AHS, SG, Leg. 7032; PARES, imagen n. 974.

<sup>86</sup> PARES, imagen n. 983.

<sup>87</sup> De acuerdo con lo previsto por las ordenanzas reales de 1573, las dimensiones de las villas eran, por lo regular, un cuadrado de cuatro a cinco leguas, según la calidad de terreno, por los cuatro vientos. Orozco y Berra, *Apuntes para la historia de la geografía...*, p. 94-98.

<sup>88</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 15, f. 15-26, 237, 357, 352; v. 1010.

<sup>89</sup> José María Ots Capdequí, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*, México/Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 51.

<sup>90</sup> *Diccionario de autoridades*, v. 3, p. 255, 260; Escriche, *Diccionario razonado*, p. 674.

finales de la década de los sesenta del siglo XVIII, al menos en esta porción del noreste colonial, se volvió a la añeja tradición –superada a lo largo del siglo XVIII– de otorgar tierras a los vecinos, sin tomar en cuenta las leyes que conformaron la reforma agraria, entre la que destaca la venta de ellas en pública almoneda,<sup>91</sup> con la convicción de que una vez entregada la propiedad a los vecinos, éstos empezarán a pagar las alcabalas y diezmo a las autoridades correspondientes. Habían pasado casi veinte años de residir en la Colonia del Nuevo Santander sin que los vecinos hubieran cumplido con sus obligaciones fiscales, a excepción de algunas villas del norte y del suroeste de la Colonia del Nuevo Santander.<sup>92</sup>

Recordemos que el plan presentado por José de Escandón para colonizar el territorio de la costa del Seno Mexicano y fundar la Colonia del Nuevo Santander estaba previsto llevarse a cabo en dos etapas:

Durante la primera, se encargaría de reorganizar y establecer 23 poblaciones –14 de ellas de manera simultánea– con familias de colonos traídas de otras provincias y auxiliadas económicamente mientras se lograba la consolidación de los nuevos asentamientos. La fundación de las misiones desde luego formó parte del proyecto colonizador, pero quedó subordinada al establecimiento de las poblaciones de españoles, por ser éstas, según Escandón y otros altos funcionarios de la corte, con su ejemplo, el mejor método comprobado para retener a los neófitos.<sup>93</sup>

Cuatro grandes sectores conformaron el plan fundacional del coronel Escandón. El primero de ellos correspondió al establecimiento de Santa Bárbara y a la reorganización de Tula, Jaumave y Palmillas, ubicadas al suroeste del territorio, puerta carretera de entrada al Nuevo Santander de más fácil acceso. El segundo sector estuvo conformado por Altamira, Horcasitas, Llera, Escandón, Santo Domingo de Hoyos, Aguayo y el Real de los Infantes. Este conjunto de poblaciones se planeó para conectar a la costa con el Nuevo Reino de León, a través de la Sierra Madre Oriental. El tercer sector compuesto por Soto la Marina, Santillana, Santander, Güemes, Padilla, San Fernando y Burgos tenía como propósito principal controlar la entrada y la salida de los indígenas que se refugiaban en las escarpadas montañas de las sierras Tamaulipas la Vieja y la Nueva. El cuarto y último sector quedó establecido con Laredo, Reynosa, Ca-

<sup>91</sup> Ots Capdequí, *España en América...*, cap. 3 y 4.

<sup>92</sup> *Testimonio acerca de la causa formada en la Colonia del Nuevo Santander...*, p. 15, 38-40, 68-72.

<sup>93</sup> “Copia impresa de lo resuelto por la Junta General de Guerra y Hacienda... México, mayo de 1748”, Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Archivo Franciscano* (en adelante, INAH, AF), rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 6v.



Mapa 3. Villas del plan fundacional de José de Escandón. Elaboración: Patricia Osante

margo, Mier, Revilla y la Hacienda de Dolores, ubicadas en las márgenes sur y norte del río Bravo o Grande del Norte, dotadas de ricos pastizales y abundantes salinas. Estas villas, las más norteñas del Nuevo Santander, también tenían una significativa población de indígenas recolectores-cazadores que por su actitud “pacífica” resultaban susceptibles de ser utilizados por los españoles como mano de obra cautiva.<sup>94</sup>

Tal y como sucediera en la mayor parte de la Nueva España, en el Nuevo Santander José de Escandón ciertamente seleccionó los sitios adecuados para establecer las villas españolas en terrenos cercanos a algún río, que tuvieran suficiente agua y generosos pastizales propios para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, principales actividades económicas de la nueva entidad. Sin embargo, José de Escandón también echó mano de todos y cada uno de los asentamientos que existían –si se quiere de manera irregular– en el territorio, a cambio de ciertas concesiones muy atractivas que otorgara a sus pobladores o propietarios.<sup>95</sup> Entre las 27 villas fundadas o reorganizadas por José de Escandón, de 1748 a 1766, ocho de ellas fueron costeadas por los hombres prominentes del centro y del noreste de la Nueva España. Otras 14 fueron subvencionadas por el real gobierno con ayuda de costa para el traslado de los vecinos, y las cuatro restantes se edificaron gracias a la iniciativa de un grupo de vecinos.

Recordemos que todos los inversionistas privados que actuaron en la empresa colonizadora obtuvieron el poder político de la villa que establecieron, sumado éste a la exención de impuestos y obvenciones prometida por Escandón durante los primeros diez años, misma que se prolongaría ocho años más, hasta la destitución de dicho gobernador. En cuanto a la posesión legal de las propiedades, ya se dijo, ésta sólo fue otorgada a unos cuantos capitanes, cuya inversión rebasó, con mucho, la de los inversionistas menos acaudalados.<sup>96</sup>

La afluencia de vecinos fue de proporciones nunca antes vistas en el norte novohispano; a un año de fundada la Colonia del Nuevo Santander, el número de familias reclutadas ascendía a 540; para octubre de 1755, José de Escandón reportaba a 1 481 familias con un total de 6350 personas. Por su parte, en 1757,

<sup>94</sup> Originalmente José de Escandón planeó establecer al norte del río Bravo la villa de Vedoya en el río Nueces o en sus inmediaciones, y la de Balmaseda en el paraje llamado Santa Dorotea, con el propósito de unir el presidio y la misión de la Bahía del Espíritu Santo, y por la costa llegar a Reynosa. Ninguna de las dos villas previstas fue establecida ni durante su gobierno ni después de él. No obstante, en 1766, sí fueron fundados por el coronel Escandón los reales de minas de San Carlos y Cruillas. Posteriormente, ya bajo el gobierno de Vicente González de Santianés, en 1771, se fundó la villa de Croix o Tetillas que también le había sido ordenada a Escandón su fundación por real cédula. Gabriel Saldívar, *Historia compendiada de Tamaulipas*, México, Editorial Beatriz de Silva/Gobierno del Estado de Tamaulipas, 1945, 362 p., p. 94-95; Osante, *Orígenes...*, p. 124-126; AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 285v.

<sup>95</sup> *Testimonio acerca de la causa formada en la Colonia del Nuevo Santander...*, p. 97; Osante, *Orígenes...*, p. 127.

<sup>96</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 134-135.

José Tienda de Cuervo contabilizó en su Informe 1 296 familias, con un total de 7 994 personas. En 1769, Osorio y Llamas cuantifica el número de 2 630 familias, conformadas por 12 692 individuos, lo que indica que la población había aumentado de manera significativa a lo largo de los 18 años que duró la gestión gubernativa de José de Escandón.<sup>97</sup>

En cuanto al establecimiento de las misiones en el Nuevo Santander –ya se ha dicho en otros trabajos– todas quedaron subordinadas al establecimiento de las villas de españoles, “por ser éstas, según Escandón y otros altos funcionarios de la corte, el mejor método comprobado para retener a los neófitos”. Asimismo, los misioneros que estarían a cargo de la reducción y de la evangelización de los naturales quedaron sometidos a los designios de las autoridades militares de la provincia.<sup>98</sup>

De hecho, se sabe que la erección de las misiones respondió a un mero formulismo para no contravenir lo estipulado por las autoridades españolas, y, de este modo, legitimar la empresa colonizadora que estaba llevando a cabo el coronel Escandón. Y si bien en ese sentido el gobernador se blindó para no transgredir las órdenes reales, no tuvo miramiento alguno cuando les impuso a los misioneros franciscanos del Colegio de Guadalupe de Zacatecas la calidad de párrocos para atender las necesidades espirituales de los inmigrantes, porque de esta forma, además de crear confianza entre los nuevos vecinos, se evitaba el posible abandono de las poblaciones recién establecidas; todo esto en contra de lo establecido por las Leyes de Indias y por el reglamento de la misma orden franciscana.<sup>99</sup>

Es verdad que al coronel Escandón sólo le mereció la atención de la evangelización de los indígenas cuando éstos mostraban interés de integrarse a la sociedad que se estaba construyendo en la Colonia bajo su gobierno. De aquí entonces la idea de Escandón de aplicar de manera permanente “la política de los indios agregados tanto en las misiones como en las villas de españoles” se convirtió en el eje de la integración de la sociedad santanderina.<sup>100</sup> Sin embargo, pocos

<sup>97</sup> “Mapa de las fundaciones hechas por José de Escandón desde el 1 de diciembre de 1748 hasta 13 de octubre de 1755...”, INAH, AF, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 1. José Tienda de Cuervo, *Estado general de las fundaciones...*, t. 1 y 2; José Osorio y Llamas, AGI, México, 693 A y 693 B, f. 733-768. Osante, *Orígenes...*, p. 142-146. Véase también Patricia Osante, “El éxodo mestizo al Seno Mexicano, siglo XVIII”, Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014, 590 p., p. 67-84.

<sup>98</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 119; “Copia impresa de lo resuelto por la Junta General de Guerra y Hacienda...México, mayo de 1748”, INAH, AF, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 6v.

<sup>99</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 129, 146-147, 150.

<sup>100</sup> Esta política representó una gran desventaja para los franciscanos, debido a que, a pesar de haberseles señalado los sitios para la misión, los religiosos no lograron obtener la posesión de la tierra para los pueblos de indios. Además tampoco pudieron ejercer “el gobierno total de los indígenas [...] frente a las reales órdenes que autorizaban al capitán general, a los capitanes, y aun a los cabos subalternos, para que hicieran uso de los indígenas de las nuevas reducciones en

fueron los naturales de dicha región noresteña que aceptaron la vida sedentaria y el dominio de los españoles.<sup>101</sup> Lejos estuvieron de concretarse las expectativas de los misioneros de alcanzar la evangelización de los indígenas del Nuevo Santander, debido a que los escasos neófitos que lograron retener los franciscanos bajo su tutela eran frecuentemente sacados tanto por las autoridades como por los vecinos del Nuevo Santander para trabajar en sus particulares negocios. La escasa población indígena reducida en misiones contrasta con la de los indígenas agregados en las villas de españoles.<sup>102</sup>

### *La visita y el reparto de las tierras*

De acuerdo con los documentos contenidos en el expediente del Archivo General de la Nación, la visita y el reparto de tierras a las poblaciones neosantanderinas se inició en la villa de Laredo, capitaneada por Tomás Sánchez, así como en la Hacienda de Dolores, propiedad de José Vázquez Borrego, ubicadas en la ribera norte del río Bravo o Grande del Norte. Juan Fernando de Palacio hace mención de que hasta entonces no se había efectuado el repartimiento de “una sola vara de tierras” a los pobladores ni a las misiones.<sup>103</sup>

El documento en cuestión, según se puede apreciar en la transcripción, *grosso modo*, inicia con un texto del visitador José Osorio y Llamas, en el cual certifica las propiedades y la situación de las tierras que le habían sido mercedadas durante el gobierno de José de Escandón a José Vázquez Borrego, capitán y propietario de la Hacienda de Dolores, en ambas riberas de los actuales Nuevo Laredo, México, y el estado de Texas de la Unión Americana.<sup>104</sup> Asimismo, Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas establecieron los mecanismos legales para llevar a cabo la acreditación del repartimiento de las tierras entre los capitanes de las escuadras, los soldados y los vecinos asentados en la Colonia del Nuevo Santander.

En la mencionada villa de Laredo se puso un edicto en el paraje más concurrido del poblado para que cualquier persona que hubiese sido agraviada por el

las expediciones militares y en otros empleos que requirieran”, Osante, *Orígenes...*, p. 225; AGNM, *Historia*, v. 29, f. 341; AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 305v-306; Biblioteca Nacional de México, *Archivo Franciscano*, caja 44/1009, f. 15, y caja 44/1008, f. 12.

<sup>101</sup> “Representación de José de Escandón a las autoridades virreinales, sobre el estado general del Nuevo Santander... Santander, 30 de diciembre de 1761”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 179, exp. 8, f. 269.

<sup>102</sup> Osante, *Orígenes...*, p. 143, cuadro 4.

<sup>103</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 305-306. AGI, *México*, 693B, L. 5 y último, f. 99-100.

<sup>104</sup> A José Vázquez Borrego, ya se dijo, sólo se le permitió conservar 25 sitios de ganado mayor; los 50 sitios de ganado menor que José de Escandón le había concedido en ambas riberas del río Bravo le fueron decomisados y repartidos entre los pobladores de Laredo. Véase el documento objeto de la presente transcripción. AGNM, *Tierras*, v. 2434, f. 162-164, 167, 170.

coronel Escandón, así como por sus dependientes, oficiales y soldados, ya fuera en el asunto del repartimiento y señalamiento de tierras o por cualquiera otra vejación sufrida durante su gobierno, acudiese a las nuevas autoridades para ser escuchados y hacerles justicia. Dicho protocolo debió reproducirse en cada una de las villas.

Una vez hecho público el edicto, José Osorio y Llamas dio principio a su gestión de juez receptor y, con asistencia de dos testigos, procedió a examinar en cada una de las villas a cinco personas, preguntándoles:

Si en las poblaciones antiguas mudadas por Escandón había iglesias y tenían los habitantes sus casas y tierras y si las labraban, rindiéndoles lo necesario para su manutención. Si la mudanza la solicitaron o repugnaron, y forzados la practicaron. Si la recluta de familias en el Nuevo Reino de León y otras partes la ejecutó bajo la oferta y seguro de que a los pobladores les daría doscientos pesos para mudarse, y después no les dio más de la mitad, y ésta en géneros, y de que lograrían el indulto de los delitos cometidos en su país. La libertad de la paga de deudas y tributos, y de que serían también libres de satisfacer los diezmos, y no estarían sujetos a los obispos [...].<sup>105</sup>

Acto seguido, el visitador y el gobernador interino notificaron a todos los vecinos de las villas que iba a dar inicio el reparto oficial de las propiedades, con el fin de que nombraran a dos peritos y dos agrimensores, quienes se ocuparían de medir las tierras, junto con otros dos agrimensores nombrados por el rey que habrían de acompañar a José Osorio, principalmente: Vicente Durán Sanjurjo y Federico Lozada, quienes figuran en casi todas las diligencias practicadas durante el repartimiento. Tras la asignación de los agrimensores y los peritos, luego de tomarles juramento se procedía a la medición de las tierras, utilizando para ello un cordel de 50 varas mexicanas.<sup>106</sup> Se tomaban como referencia los montes, cerros, ríos, arroyos, delimitando las propiedades con “mojones fijos y duraderos a cada porción en la conformidad demarcada y sitio señalado”.<sup>107</sup>

Por lo general, las primeras declaraciones eran hechas por parte de los agrimensores, seguidas por los peritos, quienes retomaban los rumbos demarcados y estacados por los agrimensores, con la finalidad, primero, de confirmar la calidad de las tierras para designar ejidos, pastos, dehesas y tierras comunales de las villas. Ciertamente, primero se llevaba a cabo la delimitación del terreno de la villa para demarcar sus términos y jurisdicción.<sup>108</sup>

<sup>105</sup> AGI, *México*, 693B, L. 5 y último, f. 447-448v.

<sup>106</sup> Véase la nota 15 de este “Estudio introductorio”.

<sup>107</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 372v.

<sup>108</sup> Salvo raras excepciones, cuando el terreno fuera muy árido o muy accidentado, a las villas del Nuevo Santander se les asignaron seis leguas por los cuatro vientos. AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 386r.

Posteriormente, se procedía a realizar el reparto particular a cada uno de los vecinos. En los casos de que a algunos pobladores les faltaran tierras, se les asignaban sólo aquellas que no perjudicaran a las ya repartidas. A lo largo del documento se aprecia que Osorio y Llamas, cuando la razón le asistía al avecindado, solía respetar las tierras ocupadas de manera extraoficial desde antes del reparto. Asimismo, procuraba dejar porciones de tierras extra en las villas y sus inmediaciones por si llegaban nuevos pobladores o, en su caso, previendo la posible fundación de algún pueblo de indios.

Cabe señalar que a los futuros pobladores que se quisieran arraigar en alguna de las villas, sólo se les destinarían las tierras bajo el título de merced otorgado por un juez privativo. Los vecinos, en general, se verían beneficiados con la propiedad siempre y cuando se dieran a la tarea de edificar su casa en el solar asignado, en el plazo máximo de dos años. De igual forma, tenían prohibido vender las tierras o enajenarlas. En el caso de las villas del norte de la Colonia quedó estipulado el pago por el tránsito en el río Bravo o Grande del Norte y gente foránea de “dos reales y uno por tercio de flete”.

Las porciones asignadas a los capitanes de las villas para sus ranchos y haciendas fueron, según lo prometido por José de Escandón, dos sitios de ganado mayor para agostadero y doce caballerías de tierra para siembra. A los antiguos pobladores, sus hijos y descendientes más cercanos se les adjudicaron dos sitios de ganado menor para agostadero y doce caballerías de tierra para siembra, es decir, el doble de lo pactado con el depuesto gobernador.<sup>109</sup> En cambio, a los agregados que tuvieran seis años de vecindad sólo les fueron adjudicados dos sitios de ganado menor para agostadero y seis caballerías de tierra para siembra. Por último, en el caso de los avecindados en épocas muy recientes, tan sólo se les dieron los dos sitios de ganado menor. Salvo en algunas de las villas donde el terreno resultaba bastante árido, excepto al capitán que se le dio doble porción, la tierra se repartió de manera equitativa, sin distinción de la calidad de poblador antiguo o reciente, esto es, dos sitios de ganado menor y doce caballerías de tierra para siembra.<sup>110</sup>

Finalmente, las medidas de las tierras asignadas a las villas para establecer la plaza, los edificios y los solares de sus habitantes serían de acuerdo con el número de vecinos, el cual podría aumentar, por lo que se determinó que tendrían 100 varas de largo y 80 de ancho, “en las que entran veinte por cada una de sus cuatro esquinas ocupadas para la salida de sus respectivas calles, con el ancho cada una de diez varas, a fin de que con desahogo y sin riesgo se pueda libremente entrar y salir a caballo”. Del mismo modo, se asignaron cuatro solares para construir

<sup>109</sup> A los antiguos pobladores y a sus descendientes directos les fueron concedidas 530 hectáreas, en lugar de las 257 prometidas. AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 386r.

<sup>110</sup> Tal fue el caso de Revilla donde, de acuerdo con las autoridades, el terreno era árido, seco y algunas de sus partes las consideraron inútiles. AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 206v-207.



la iglesia, la casa del cura, las casas reales, la cárcel y la habitación del justicia o capitán.<sup>111</sup>

En el caso de las misiones, generalmente se le dejaron las tierras de mejor calidad o las que estuvieran mejor ubicadas; al padre misionero, en compañía del capitán de la villa, se le dejó la encomienda de asignar la tierra a los indios, además de establecer las cajas de comunidad, hasta entonces inexistentes en el Nuevo Santander, según ya se dijo. Hasta aquí el contenido del documento resguardado en el Archivo General de la Nación, México.

### *La mirada falaz de los funcionarios*

De todo este conjunto de información que hemos venido exponiendo a lo largo de esta introducción resulta de especial importancia, para el tema que nos ocupa, una esquila reservada que le manda el licenciado José Osorio y Llamas a su tío Diego Cornide, en la que le manifiesta que, a partir de la visita y del repartimiento de tierras que ya estaba llevando a cabo, la Real Hacienda se vería altamente beneficiada, debido a que hasta entonces Escandón, en lugar de cuidar que se realizara la conversión de los indios, sólo se había aplicado a enriquecerse. Asimismo, señala que se deben cancelar los sínodos que se están pagando a las misiones, excepto en las que hay indios, que son muy pocas.<sup>112</sup>

Para Osorio no existe un solo pueblo en la Colonia del Nuevo Santander que pueda “llamarse misión de indios”. Agrega además que las escuadras, según su particular parecer, sólo sirven para resguardar los bienes particulares de los hombres influyentes, y también había que quitarlas, pues no le parece justo que sea el rey quien sufrague semejante gasto. Según su parecer, la erogación que se hace para sostener a la nueva provincia es de 50 000 pesos anuales.<sup>113</sup>

El hecho de que Osorio y Llamas no tuviera ningún reparo en manifestar su opinión sobre el asunto de las tropas, cuando éstas eran competencia de su superior, el mariscal de campo Juan Fernando de Palacio, ratifica la “complicidad” que de manera explícita manifiesta el mismo gobernador interino en su informe final al señalar que entre los dos había un trato intrínseco; mismo que se refleja en la correspondencia que sostienen ambos comisionados con las altas autoridades virreinales. Pero así como ratifica la “complicidad” entre De Palacio y Osorio, también revela la precaria comunicación que había entre ellos, ya que el visitador pugnaba por la desaparición de todas las escuadras, mientras que el gobernador interino proponía que, en lugar de las escuadras fijas existentes,

<sup>111</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 187v.

<sup>112</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 386r.

<sup>113</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 100.

se estableciera una compañía volante compuesta de 60 a 70 soldados, con sus correspondientes oficiales para proteger principalmente las poblaciones que corrían más riesgo de ser atacadas por los indígenas rebeldes.<sup>114</sup>

Un punto más que se aborda en este documento reservado es la práctica de las autoridades de la Colonia de enviar castigados a los indios rebeldes de Sierra Gorda a trabajar a los obrajes de Querétaro.<sup>115</sup> No podía faltar, en estas primeras misivas acerca del estado de la Colonia del Nuevo Santander, la referencia al “crecido número de minerales que hay en la Tamaulipa, así de oro como de plata”. Señalan tanto el mariscal como el visitador que en esta Colonia sólo eran trabajadas unas cuantas minas por falta de recursos y de operarios y que, a decir de Osorio, una vez que fuesen explotadas en su debida forma darían grandes utilidades al real erario.<sup>116</sup>

Lo anterior referido por los comisionados es, a su vez, refrendado por el virrey, marqués de Croix, en una carta enviada a las autoridades reales el 27 de agosto del mencionado año de 1767, en la cual informaba de los avances obtenidos por Juan Fernando de Palacio y José Osorio en la visita que llevaban a cabo en la Colonia del Nuevo Santander. Por fin, decía, se estaba ejecutando el reparto de tierras entre los pobladores y las misiones.<sup>117</sup>

Del mismo modo, el virrey informaba que se estaba llevando a cabo el remplazo de sínodos en dicha entidad, y para compensar a los misioneros por su trabajo se haría con primicias y derechos parroquiales, con arreglo al arancel del obispado de Guadalajara. Hacía hincapié el marqués de Croix en el importante ahorro que habría para la Real Hacienda al liberarse los cuarenta y tantos mil pesos anuales que se gastaban en esa provincia en el pago del sínodo para los misioneros. Por último, con bombo y platillo les anunciaba a las autoridades metropolitanas que en el Nuevo Santander ya se estaban estableciendo el pago de la alcabala, mismo que en los 18 años de gobierno de Escandón nunca se había ejecutado y señalaba con gran optimismo el virrey que, sumado dicho pago con el del estanco del tabaco y el de la sal, se habría de producir lo suficiente para la “asistencia de la Colonia”.<sup>118</sup>

El virrey marqués de Croix no deja de ponderar el gran desempeño de los dos comisionados en el Nuevo Santander, no obstante que, tanto a Juan Fernando de Palacio como a José Osorio y Llamas, a lo largo de todo un mes, les afectaron duramente las llamadas fiebres tercianas.<sup>119</sup> Pero, de acuerdo con la

<sup>114</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734, f. 100.

<sup>115</sup> AGI, *Contratación*, 5687, n. 4, f. 1-381; PARES, imagen n. 887.

<sup>116</sup> PARES, imagen n. 1000.

<sup>117</sup> AGI, *México*, 693 B, L5 y último, f. 90, 96-97; AHS, SG, Leg. 7032, PARES, imagen n. 963-970.

<sup>118</sup> AGI, *México*, 693 B, L5 y último, f. 90, 96-97.

<sup>119</sup> Terciana: calentura intermitente que se repite al tercer día, de aquí su nombre, y cuando se repite todos los días se les llama doble. *Diccionario de autoridades*, edición facsímil, Madrid, Gredos, 1990.

propia información emitida por ambos comisionados, fue al mariscal de campo a quien sin duda alguna le causaron mayores estragos; se sabe al menos de tres ocasiones que las padeció. De tal forma que, sintiéndose imposibilitado para cumplir con todos los encargos, el gobernador interino se vio precisado a apoyarse casi enteramente en el licenciado Osorio.<sup>120</sup>

Por ello, hacia finales de 1767, en diciembre para ser precisos, a sólo nueve meses de su llegada al Nuevo Santander, De Palacio solicitó a las autoridades virreinales un asesor personal a quién confiar la pesada carga de trabajo con la que él simplemente no podía cumplir. Su solicitud fue atendida con la asignación del sargento mayor de las milicias de Toluca, José Rubio, para quien el mariscal pidió –y se le concedieron– 800 pesos de ayuda de costa para realizar su traslado hasta mayo del siguiente año de 1768.<sup>121</sup> Sin embargo, a mi juicio, y sin escatimar el precario estado de salud del gobernador interino, el verdadero propósito del nombramiento de José Rubio fue el aviso anticipado del relevo de Juan Fernando de Palacio como gobernador interino de la provincia, como en efecto ocurrió meses más tarde.<sup>122</sup>

Para el marqués de Croix la empresa en el Nuevo Santander estaba siendo todo un éxito, tan era así que decidió llamar al arzobispo de México Francisco de Lorenzana porque retomó la idea, planteada desde varias décadas antes, de crear un obispado en la región del noreste. Según sus cuentas, existían 27 planos de las villas edificadas, eso sin contar dos reales de minas establecidos en la sierra Tamaulipa la Nueva.<sup>123</sup>

De acuerdo con la pesquisa ejecutada en la Colonia del Nuevo Santander, la Real Hacienda había gastado en la empresa colonizadora a cargo de José de Escandón más de un millón de pesos, pues sólo de pago de gratificaciones de capitanes y soldados eran casi 400 000 pesos y 705 000 pesos de los sínodos de los misioneros. Finalmente, aseguraba Croix, el sínodo se había podido reducir sacando a los misioneros que recibían obvenções de españoles y

<sup>120</sup> AHS, SG, Leg. 7032, figura n. 1033.

<sup>121</sup> AHS, SG, Leg. 7032, figura n. 1033.

<sup>122</sup> Juan Fernando de Palacio, durante varios meses dejó todas sus actividades a cargo de Osorio y Llamas y posteriormente a cargo de José Rubio, debido a su pésimo estado de salud. Sin embargo, el 16 de mayo de 1768 se dio la noticia de la real orden del 16 de noviembre de 1767, mediante la cual De Palacio había sido nombrado gobernador de Cartagena de Indias. No tengo información que indique haber ocupado el mencionado cargo, pero en cambio sí existe constancia de que el mariscal de campo obtuvo y ejerció el gobierno del puerto de Veracruz; cargo que dejó, al parecer, también por problemas de salud. En 1778, Juan Fernando de Palacio zarpó de dicho puerto novohispano, a bordo de la fragata de su majestad llamada *Dragón*, almiranta de la flota. Después de un largo viaje que duró cinco meses y medio, llegó a Cádiz el 29 de junio. AHS, SG, Leg. 7032, figura n. 1037; AHS, SG, *Expedientes Personales*, exp. 40, leg. 19.

<sup>123</sup> AGI, *México*, 693 B, L5 y último, f. 99v-100.

“gente de razón”, hasta quedar el gasto anual en tan sólo 108 000 pesos, por lo que la Real Hacienda se vio beneficiada con 597 000 pesos, en este rubro.<sup>124</sup>

Pese al optimismo manifestado por el virrey, así como por José de Gálvez y los respectivos comisionados acerca de los presumibles resultados que se habrían de obtener con el relevo del coronel Escandón del Nuevo Santander, finalmente ni el reparto de tierras se ajustó a los ideales reformistas en el sentido de evitar el acaparamiento de la propiedad en manos de unos cuantos, ni la reforma fiscal y militar rindieron los frutos que esperaban las altas autoridades reales y virreinales.<sup>125</sup>

Desde el momento mismo del reparto era predecible que las familias buscaran que sus propiedades quedaran vecinas a las de sus familiares, como en efecto ocurrió. Al leer el documento de Osorio y Llamas, de manera reiterada aparecen las tierras de un antiguo fundador al lado de las de sus parientes más cercanos, por ejemplo, hijos, hermanos, madres, incluidos los yernos. Pero, además, cada propietario tuvo la facultad de comprar o recibir en traspaso diversas porciones de tierra extra, en caso de haberlas disponibles. De tal forma, “el conjunto de ranchos desalineados” a los que hiciera referencia el gobernador Vicente González Santianés, en 1772, y que dicha imagen fuera refrendada en la última década del siglo XVIII, tanto por el franciscano fray Vicente de Santa María como por Félix María Calleja, ésta se fue transformando a lo largo del siglo XIX, debido a la acumulación de miles de hectáreas en unas cuantas manos, hasta consolidarse la gran propiedad con ranchos y haciendas pertenecientes a la naciente oligarquía decimonónica tamaulipeca dedicada, principalmente, a la cría extensiva de ganado y a la venta de productos derivados como, por ejemplo, sebo, piel, jabón, así como a otras actividades agrícolas lucrativas, como lo fuera, en su momento, el cultivo de la caña de azúcar, el algodón y la lechuguilla.<sup>126</sup>

<sup>124</sup> AGI, México, 693 B, L5 y último, f. 102-103.

<sup>125</sup> En otras provincias del norte muchas de las disposiciones de José de Gálvez tampoco tuvieron el resultado esperado. Sin embargo, durante su estancia en el noroeste el visitador, a través de algunos de los ordenamientos que dictó, finalmente acabaron por dar “sustento jurídico a la política de privatización de la tenencia de la tierra que empezó a aplicarse desde 1768 y continuaría hasta bien entrado el siglo XIX”. Cabe señalar que Gálvez se empeñó en hacer extensivo dicho sustento jurídico al resto de las provincias septentrionales, tal y como se llegó a ejecutar en el Nuevo Santander. Ignacio del Río y María Eugenia Altable Fernández, *Breve historia de Baja California Sur*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2000, 248 p., p. 72-74; Patricia Osante, “José Gálvez y la política reformistas en el Nuevo Santander, 1767-1774”, *TSN. Transatlantic Studies Network. Revista de Estudios Internacionales*, Málaga, n. 2, julio-diciembre de 2016, p. 39-43.

<sup>126</sup> Vicente de Santa María, *Relación histórica...*, p. 73; Félix María Calleja, *Informe sobre la Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León-1795*, México, José Porrúa e Hijos, Sucesores, Libreros, MCMXLIX (Biblioteca Novohispana), p. VIII-IX.

*La edición de los documentos*

A pesar de las condiciones de deterioro en las que se halla el manuscrito del Archivo General de la Nación de México, según quedó señalado, finalmente se logró realizar el trabajo de transcripción de todo el legajo correspondiente al primer volumen, con un total de 717 fojas. Fue gracias a la rigurosa lectura, así como a la digitalización en alta resolución que las autoridades del Archivo General de la Nación nos proporcionaron de manera generosa, que se pudieron rehacer páginas completas casi ilegibles del documento. Sin embargo, cuando fue materialmente imposible leer el contenido de algunas palabras o ciertas partes del texto se optó por poner entre corchetes la leyenda de ilegible o las palabras que, intuimos, eran las pertinentes, guiados, desde luego, por la lógica del discurso en cuestión. Asimismo, con el propósito de subsanar, hasta donde fuese posible, las partes ilegibles del repartimiento de las tierras en la Colonia del Nuevo Santander optamos, según ya se dijo, por incluir al final de este estudio introductorio los 27 cuadros de las villas que visitó José Osorio y Llamas; 13 de ellos se corresponden con las villas contenidas en el primer volumen (se incluye la Hacienda de Dolores que viene integrada al reparto de tierras de Laredo), y los 14 restantes que, en teoría habrían de conformar el segundo volumen. La pesquisa de los documentos extraviados de las 10 villas que se encontraron se hizo, recuérdese, en los archivos estatales tamaulipecos. El orden que se siguió para la publicación de los documentos se basó en las fechas de la visita efectuada por Osorio en cada una de las poblaciones. No obstante, es importante añadir que de las copias y las transcripciones localizadas que conforman el *corpus* del segundo volumen se excluyó un interesante registro parroquial de vecinos, localizado en el Archivo General e Histórico de Tamaulipas, debido a que su contenido en modo alguno tenía que ver con el objetivo de este trabajo.<sup>127</sup>

Respecto del criterio que se ha utilizado para la edición del documento, éste es bastante similar al empleado en otras fuentes anteriormente publicadas; es decir, se ha hecho con apego a las normas que se suelen emplear en este tipo de trabajo para ofrecerle al lector una lectura menos compleja. Se procedió, por ejemplo, a modernizar la grafía y se modificaron los signos de puntuación, según lo exigiera el texto. Del mismo modo todas las abreviaturas fueron desatadas. Para señalar los años, días, número de pobladores, medidas agrarias y latitudes, se aplicó el uso de guarismos.

No quiero concluir este estudio introductorio sin expresar mi gratitud a la doctora Ana Carolina Ibarra González, directora del Instituto de Investigaciones Históricas, por el apoyo que siempre me ha brindado para el desarrollo de

<sup>127</sup> AGHET, cajas 60 y 60bis.

mis proyectos de investigación; asimismo quiero dejar constancia de mi agradecimiento al director de Patrimonio del Estado de Tamaulipas, el licenciado Alejandro Mayne Valdés, por haberme recibido durante mi año sabático como investigadora visitante en las instalaciones del Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas. Hago extensiva mi gratitud a todo el personal de dicha institución, por su excelente disposición para auxiliarme en los varios meses de ardua búsqueda de información, además de haberme hecho sentir en casa durante mi estancia en Ciudad Victoria. Asimismo, va mi gratitud a los doctores José Refugio de la Torre y Chantal Cramaussel, coordinadores del proyecto grupal SEP-Conacyt, CB-2015-Núm. 250624, “El gran norte novohispano-mexicano”, por su incondicional apoyo para poder concluir la presente obra. A la licenciada Rosalba Alcaraz Cienfuegos, encargada de la edición de esta publicación, y a quien una vez más le tocó la delicada y compleja tarea de cotejar con el original los documentos y las transcripciones de los dos volúmenes que hoy se publican. Cabe señalar que para el cotejo del segundo tomo se contó con la colaboración de Liliana Vega Mendoza. A la maestra Nancy Leyva, alumna dilecta, mi gratitud por su entusiasta y eficaz colaboración en el rastreo de la documentación de las villas tanto en archivos españoles como mexicanos durante todos estos años de trabajo conjunto. No quiero dejar de mencionar mi reconocimiento a Sergio Gil González por haberme auxiliado de manera expedita en los últimos retoques para organizar todo el conjunto de la obra que se habría de presentar para la elaboración del dictamen técnico. Desde luego va mi reconocimiento a cada uno de los becarios que, a lo largo de cinco años, en diversos momentos colaboraron en el proyecto “Poblar el septentrión, II y III” del Programa de Apoyos a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT IN401911 e IN402514), así como a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) por el financiamiento que recibí a través del Programa PASPA, por la beca nacional que me otorgó para realizar mi estancia sabática en Tamaulipas. Quede aquí también mi aprecio a las autoridades y trabajadores del Archivo General de la Nación, por la excelente digitalización que hicieron del expediente que conforma el primer volumen de la presente obra.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS